



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO  
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Eficacia de Prisión Efectiva en el Delito de Omisión a la Asistencia  
Familiar en el Distrito Judicial de Cañete, 2021**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Maestra en derecho penal y procesal penal

**AUTORA:**

Vicente Alcalá, Roxana Elizabeth (ORCID: 0000-0003-1374-9144)

**ASESOR:**

Mg. Villanueva de la Cruz, Manuel Benigno (ORCID: 0000-0003-4797-653X)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas,  
Causas y formas del Fenómeno Criminal.

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, Ciudadanía y Cultura de Paz

LIMA – PERÚ

2022

## **Dedicatoria**

A Dios.

Gracias mi Dios por tu bondad infinita, por brindarme salud y bienestar y sobre todo mucha bendición para poder alcanzar mis metas como persona y como profesional .Agradecida eternamente por ser mi guía, y en todo momento orientándome en el desarrollo del proceso de investigación.

A Mis Padres Paulino y Eulalia:

Dedico el presente trabajo de investigación a mí señora madre. Eulalia Alcalá Quispe que desde el cielo me está guiando y que siempre fuiste el motor de mi vida para poder seguir adelante. A mi señor padre Paulino Vicente Reyna, gracias por estar siempre presente en todo momento, ofreciéndome lo mejor para mi persona y no cesan mis ganas de decir que es gracias a ustedes que esta meta está cumplida. Los amo mucho

### **Agradecimiento**

A Mis Hijos Astrid y Jesús:

Dedico el presente trabajo de investigación a mis dos grandes tesoros, que son mi vida, que con mis niños conocí el verdadero y puro amor, mi vida no tendría sentido si no sería madre. Infinitamente agradecida con la voluntad de Dios. Los amo.

## Índice de contenidos

<b>Dedicatoria</b>	<b>ii</b>
<b>Agradecimiento</b>	<b>iii</b>
<b>Índice de contenidos</b>	<b>iv</b>
<b>Índice de tablas</b>	<b>vii</b>
<b>Índice de figuras</b>	<b>viii</b>
<b>Resumen</b>	<b>viii</b>
<b>Abstract</b>	<b>ix</b>
<b>I.INTRODUCCION</b>	<b>1</b>
<b>II.MARCO TEÓRICO</b>	<b>4</b>
<b>III.METODOLOGÍA</b>	<b>14</b>
3.1. Tipo y diseño de investigación	14
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	16
3.3. Escenario de Estudio	17
3.4. Participantes	17
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
3.6. Procedimiento	18
3.7. Rigor científico	19
3.8. Método de análisis de datos	19
3.9. Aspectos éticos	20
<b>IV.RESULTADOS Y DISCUSIÓN</b>	<b>21</b>
<b>V.CONCLUSIONES</b>	<b>55</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES</b>	<b>56</b>
<b>REFERENCIAS</b>	<b>57</b>

## **ANEXOS**

ANEXO 1: Matriz de consistencia

ANEXO 2: Matriz de categorización

ANEXO 3: Instrumento de recolección de datos

ANEXO 4: Certificado de validez de experto sobre la categoría

## Índice de tablas

<b>Tabla 1.</b>	Paternidad irresponsable	23
<b>Tabla 2.</b>	Incumplimiento doloso	26
<b>Tabla 3.</b>	Efecto de la prisión efectiva	28
<b>Tabla 4.</b>	Factor de incumplimiento	38
<b>Tabla 5.</b>	Actos delictivos cometidos	40
<b>Tabla 6.</b>	Mecanismo disuasivo	41

## Índice de figuras

<b>Figura 1.</b>	Nube de palabras	21
<b>Figura 2.</b>	Categoría 1: Omisión a la Asistencia Familiar	22
<b>Figura 3.</b>	Respuesta del entrevistado N° 1	31
<b>Figura 4.</b>	Respuesta del entrevistado N° 2	32
<b>Figura 5.</b>	Respuesta del entrevistado N° 3	33
<b>Figura 6.</b>	Respuesta del entrevistado N° 4	34
<b>Figura 7.</b>	Respuesta del entrevistado N° 5	35
<b>Figura 8.</b>	Respuesta del entrevistado N° 6	36
<b>Figura 9.</b>	Categoría 2: Prisión Efectiva	37
<b>Figura 10.</b>	Respuesta del entrevistado N° 1	43
<b>Figura 11.</b>	Respuesta del entrevistado N° 2	44
<b>Figura 12.</b>	Respuesta del entrevistado N° 3	45
<b>Figura 13.</b>	Respuesta del entrevistado N° 4	46
<b>Figura 14.</b>	Respuesta del entrevistado N° 5	47
<b>Figura 15.</b>	Respuesta del entrevistado N° 6	48

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general denominado determinar si resulta eficaz y eficiente la prisión efectiva para lograr el cumplimiento de la obligación alimentaria, en el Distrito Judicial de Cañete, 2021, El enfoque de la investigación fue cualitativa de tipo básico con diseño no experimental transversal. Debo indicar que como consecuencia de las interrogantes planteadas en base al objetivo general se desprendió si la prisión efectiva resulta eficaz y eficiente, esto debido a la inquietud en referencia a comprobar si esta medida ha tenido efecto en favor de la sociedad a través del cumplimiento de la obligación alimentaria, cuya recolección de datos se realizó en base a entrevista a los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia de Cañete y a dos abogados litigantes, de estos resultados y en base al análisis de las respuestas otorgado por los entrevistados que la prisión efectiva en la jurisdicción de San Vicente de Cañete si es eficaz y eficiente la prisión efectiva, para el cumplimiento de las deudas alimentarias devengadas, de esta manera se ha creado un aporte que considero importante para deslindar la interrogante con respecto a la pregunta planteado, constituyéndose en un aporte importante y actualizado que servirá de base para contribuir en futuras investigaciones en temas a fines al propuesto. Realizado el trabajo de investigación se tuvo como elemento primordial el objetivo

**Palabras Clave:** Prisión efectiva, pensiones alimenticias, cumplimiento. Pena



## ABSTRACT

The present research work had as a general objective called determining if the effective prison is effective and efficient to achieve compliance with the food obligation, in the Judicial District of Cañete, 2021, The approach of the research was qualitative of a basic type with a design not cross-experimental. I must indicate that as a consequence of the questions raised based on the general objective, it emerged whether the effective prison is effective and efficient, this due to the concern in reference to verifying if this measure has had an effect in favor of society through compliance of the maintenance obligation, whose data collection was carried out based on an interview with the legal operators of the Superior Court of Justice of Cañete and two trial lawyers, of these results and based on the analysis of the answers given by the interviewees that the prison effective in the jurisdiction of San Vicente de Cañete if the effective prison is effective and efficient, for the fulfillment of accrued alimony debts, in this way a contribution has been created that I consider important to delimit the question with respect to the question posed, constituting in an important and updated contribution that will serve as a basis to contribute to future research in topics for purposes of the proposed. When the research work was carried out, the main objective was to

**Keywords:** Effective prison, alimony, compliance. Grief

## **I. INTRODUCCION**

La investigación se realizó teniendo presente un estudio referente a la Eficacia de Prisión Efectiva en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Distrito Judicial de Cañete, 2021. Precisándose que es un problema social que atenta contra la sociedad y específicamente contra el núcleo familiar, afectando a toda la familia, por lo que es considerado como un delito sancionado por el código peruano; debemos precisar que la capacidad económica en este proceso se regula en el ámbito civil apresurándose el proceso con una denuncia por demanda de alimento, luego la misma es admitida por el Juez competente siempre que reúnan los requisitos de admisibilidad citados por el código respectivo, señalando fecha para la Audiencia única. Se debe recordar que en nuestro País la Constitución establece que no existe prisión por deuda.

Hoy en día las Instituciones jurisdiccionales, especialmente en los juzgado penales se puede visualizar innúmeros de casos referente al tema investigado, al respecto se realizó una investigación para efecto de determinar si resulta eficaz y si cumple la función de persuadir al involucrado a través de la imposición de la prisión efectiva, como medio de amedrentamiento y permita esta medida legal generar una estrategia en favor de los agraviados. La sanción se encuentra reglamentado en el código Penal, presentándose de dos formas, donde el Magistrado aplicara la pena al demandado, El Juez impondrá la pena teniendo presente los siguientes casos: cuando incumplan los requisitos establecido por la Normatividad Vigente, y el segundo caso por incumplimiento de las conductas referentes a las reglas impuestas por el Magistrado. De esta manera se tratará de persuadir al involucrado para que cumpla con el pago impuesto por el Juez competente.

Es importancia abarcar este tema porque busca detallar el escenario existente en relación a la prisión efectiva en los casos referentes, si la misma es la adecuada o la más perjudicial para la parte agraviada ya que una vez cumplida la pena no se le exige al obligado a cumplir con pagar la deuda alimenticia, teniendo como objetivo principal de establecer los mecanismo necesarios que permitan visualizar si es efectiva , es

decir este trabajo me permitirá investigar si efectivamente la prisión efectiva es un elemento indispensable para el logro de la atención alimentaria.

Al respecto, para el desarrollo de la presente investigación se realizó la formulación del Problema General: siendo la siguiente pregunta ¿De qué manera la prisión efectiva es un mecanismo eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de la obligación alimentaria en el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Distrito Judicial de Cañete, 2021? .Teniendo como problema específico las siguientes preguntas. ¿Cómo la prisión efectiva es un mecanismo eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de la pensión alimenticia? ¿Cómo se logra el cumplimiento de la obligación alimentaria con la prisión efectiva en el Distrito Judicial de Cañete,2021? Como objetivos se consideró en primer lugar; al objetivo general, el cual resultó. Determinar si la prisión efectiva es un mecanismo eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de la obligación alimentaria en el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Distrito Judicial de Cañete, 2021

Teniendo como objetivo específico el de Investigar, analizar si se está logrando con el cumplimiento de la obligación alimentaria con la prisión efectiva en el Distrito Judicial de Cañete- 2021.Siendo el objetivo específico número uno. Determinar si la prisión efectiva en los procesos penales es un mecanismo eficaz, para el logro del cumplimiento de la pensión alimenticia. Objetivo específico número dos comprobar el efecto que produce la prisión efectiva en el cumplimiento de la obligación alimentaria en el Distrito Judicial de Cañete 2021.

En relación al problema general de la investigación, se planteó la siguiente Hipótesis General. La prisión efectiva es un mecanismo eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de la obligación alimentaria en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de Cañete 2021.Considerando dos Hipótesis Específicas, que son las siguientes. La prisión efectiva es un mecanismo eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de la pensión alimenticia. Se logra el cumplimiento de la obligación alimentaria con la prisión efectiva en el Distrito Judicial de Cañete 2021.

La Justificación del presente trabajo se justifica, porque se inicia de un análisis profundo de una realidad objetiva existente en el ámbito Internacional y en el ámbito Nacional, en la cual podemos evidenciar en los fundamentos principales de los hechos, que la sociedad reclama. Podríamos aplicar dos interrogantes el por qué y el para qué. El porqué, porque parte de una observación profunda se ha tenido que analizar la realidad Internacional y Nacional. Porque la sociedad reclama justicia y para que, para que me servirá estos resultados. Para sensibilizar a los Operadores Jurídicos. Para Concientizar a los Entes Vinculantes a la administración de Justicia. Para contribuir a la transformación de la administración de justicia. (Muñoz, 2019).

En el presente trabajo de investigación una forma de justificar es decir cuál es la utilidad o para qué sirve la hipótesis en una investigación, la importancia es que realizamos estudios de diferentes realidades y nos sirve para guiarnos y sobre todo orientarnos en el proceso, y haciendo énfasis de poder lograr con el obligado; dando solución a todas las alternativas que se pudieran presentar y dar mayor seguridad a los alimentistas. (Corral, 2008).

La investigación tiene justificación teórica porque se realizó una revisión exhaustiva en relación al delito de omisión a la asistencia familiar y a la prisión efectiva, recolectando información relacionado a los antecedentes internacionales y nacionales.

Posee una justificación práctica porque la presente investigación busca proponer una serie de recomendaciones o sugerencias frente al proceso de delito, donde aún se evidencian ciertas debilidades en cuanto a los procedimientos realizados por el juzgado de investigación preparatoria, permitirá implicar nuevas estrategias al problema planteado que consienta cambiar la realidad del ámbito de estudio.

También presenta una justificación metodológica, considerando que aportara nuevos conceptos sobre las premisas que hay que considerar en relación al tema investigado

Originalidad: El trabajo esbozado se genera como consecuencia de una problemática que he observado en el quehacer cotidiano de mis labores realizadas como técnica judicial.

## II. MARCO TEÓRICO

Todos los trabajos de investigación requieren un sustento expresados en argumentaciones de investigadores Internacionales y Nacionales, describiendo teóricamente todo lo relacionado con las categorías y objeto de estudio. Siendo investigado y estudiado bajo diversos autores. Se Tiene los siguientes Antecedentes Internacionales:

Por ello Zatz, N., (2020) en su artículo científico de título: Get to Work or Go to Jail: State Violence and the Racialized Production of Precarious Work. Law and Social Inquiry; que existen dos posibilidades, trabajar y cumplir con el mandato de la Ley o ir a la cárcel, esto como consecuencia de situaciones jurídicas por evadir responsabilidad de pagos por alimentos, donde el juez ordene que el infractor busque desempeñar labor alguna, lo que motiva que el magistrado emita un informe favorable para ambas parte, o en su defecto se incorpore a un programa de desarrollo de fuerza laboral, este método busca no perjudicar al alimentista.

Asimismo, Rodriguez & Sousa (2019), Teniendo como objetivo de poder interpretar la legislación, en consecuencia al considerar su encarcelamiento para el deudor, siendo el único sistema de encarcelación por el sistema legal brasileño analizando si vendría hacer un mecanismo eficaz para que de esa manera efectúen con los mandatos normativos, la tesis realizado fue descriptivo, la población y muestra fue realizado por la Constitución Federal, como técnica se realizado la observación. Llegando a la conclusión que la prisión efectiva por deuda, teniendo como elemento principal que los deudores sientan con la prisión una forma de tener vergüenza y de esa manera se le podría obligarlos a pagar. Siendo la, más eficaz para cumplir con los deberes legales.

Según Moreno (2018), en Colombia se realizó una investigación donde el objetivo es de averiguar e indagar todo lo relacionado a las categorías al trabajo de investigación, teniendo como única finalidad de poder cumplir con la pena, metodología empleada se dio mediante un enfoque cualitativo y para la obtención de los resultados se pudo visualizar que la escasas de charlas por omisión a la asistencia familiar es una manera de poder lograr que incurran en la misma falta. Llegando a la conclusión que

gran porcentaje de los procesos desarrollado en los meses de 01 y 05 del año 2012 reportaron un total de 10.645 procesos solo en la ciudad de Bogotá que tiene por finalidad ver las consecuencias que se desprende al aplicar la máxima sanción garantizando la protección del bien jurídico y descuidando el objetivo principal de supervivencia.

El autor finalizo su conclusión que han ido aumentando numerosos exagerada en estos últimos años, por ello viene a ser un causante de riesgo en la viabilidad de la familia siendo un factor muy primordial al proteger al bienestar del grupo familiar, así mismo estos casos no son atendidos con la rapidez, siendo este un aprovechamiento por parte del imputado.

Por su parte Miranda (2018), Hace referencia del procedimiento inmediato donde se tiene como objetivo el de poder analizar la eficiencia en sentencias concluyentes, al respecto cabe mencionar que la metodología de dicha investigación se haya intrínsecamente relacionado al modo hermenéutico, teniendo presente el derecho a la protección y al tiempo ambos inevitable en el proceso, de igual manera el proceso inmediato es cuestionado por la supuesta presunción al derecho a la protección no obstante al medio probatorio evidente que existe en el delito por omisión a la asistencia familiar.

Aparicio (2018), investigación realizada en España, teniendo como objetivo primordial de cumplir con el estudio de la regulación de las pensiones alimenticia de menores, sobre el problema referente a la pensión de alimento incumplido y obtener soluciones alternantes para que de esa manera se pueda asegurar el pago, teniendo como investigación cualitativa de tipo documental mediante la aplicación de un análisis sistemático, como resultado se señaló que es importante anteponer la capacidad del dialogo de los padres y apelar al sentimiento de ambos y su capacidad económica teniendo como conclusión de precisar en este aspecto que influye la capacidad moral y ética de los padres comprometidos de las investigaciones.

De los Antecedentes Nacionales que condescienden desenvolver el estudio realizado se tiene que .Tuco (2018), investigación realizada en su enfoque metodológico

cuantitativo, obteniendo como resultado final que existe una influencia positiva de las variables de estudio, que la prisión efectiva resultaría una medida efectiva para el logro del cumplimiento de la pensión de alimento, sugiriendo que se debería realizar más contrataciones de personales para que de esa manera puedan desarrollar con todas sus funciones acorde a ley, que es lo que se requiere para que de esa manera los procesos se lleven más rápido y de una manera muy eficaz y sobre todo con el cumplimiento de los plazos establecidos por ley.

Morales (2018), realizó un trabajo de investigación relacionado al incumplimiento de la obligación alimenticia y sobre todo un estudio sobre la pena privativa de libertad efectiva, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, periodo Julio 2015 a Julio 2017. El autor nos hace mención acerca de la metodología empleada en un diseño de investigación interpretativo, donde la evaluación principal es la población a investigar, obteniendo información mediante las entrevistas, donde se pudo entrevistar a los Jueces y Fiscales, uno de los procesos más aplicados en el sistema judicial del país y que demanda utilización de recursos humanos es la referida a las demandas interpuestas por los agraviados con la finalidad de poder obtener el derecho alimentario.

Ante esta circunstancia es importante otorgar mayor énfasis y apoyar el procedimiento referido a la celeridad procesal del proceso penal especial y sobre todo de buscar mecanismos que contribuyen al logro del objetivo deseado, que los legisladores amparen las propuestas de Fiscales y Jueces y de esta manera contribuir con amparar una problemática social. Teniendo como resultado que la pena privativa de libertad efectiva influyó de manera significativa tramitado en el segundo juzgado Penal de Investigación Preparatoria, verificado a través de la revisión de los expedientes judiciales, de igual manera de las entrevistas realizadas.

Mayta (2018), en su investigación teniendo como objetivo de poder determinar si la prisión efectiva viene a ser un mecanismo eficaz y de esa manera poder lograr que el obligado cumpla con su obligación alimentaria, en los delitos por omisión de la asistencia familiar su población lo conformo por 383 casos con sentencias que han sido declaradas consentidas, técnica empleada de una encuesta, teniendo como

instrumento un cuestionario teniendo como instrumentos en el presente trabajo de investigación las fuentes documentales y normativas empleadas en el presente trabajo de investigación. Concluyo resumiendo en referente al caso en que el deudor se siente condicionado a que su libertad se vea amenazada, es decir acatar la pena o su reclusión inmediata , siendo de esa manera eficaz la prisión efectiva para el cumplimiento con sus obligaciones.

Muñoz (2019), investigación realizada para la obtención del título en la Universidad Norbert Wiener, Lima –Perú, en la especialidad del Derecho Procesal. Enfatizándose como objetivo el de analizar el estudio del sistema penal que permita cumplir con la obligación de la atención alimentaria , en resumen expone una investigación cualitativa con participantes respectiva y empleando un cuestionario sometido a su muestra concluyendo en su trabajo de investigación que una vez remitida el delito al Ministerio Publico el infractor deberá de inmediato cumplir con sus obligaciones , concluyendo que si se incumple dicha obligación el juez puede condenar el comportamiento del infractor, es así que expone nuevos experimentos sustentados en trabajo de encuesta , (p. 77).

Vásquez (2020), En su trabajo de investigación (Tesis de postgrado) Universidad César Vallejo, Callao, tuvo como objetivo el de analizar la figura penal, si bien es cierto para la configuración de dicho delito se exige el dolo, basándose en una investigación documental, empleado en los análisis teóricos, obteniendo como resultado de la investigación realizada a operadores judiciales del Distrito Judicial de Moyobamba obteniendo como conclusión en su trabajo realizado en una entrevista que la mayoría de sus muestras expresan una valoración mayoritaria, siendo eficaz la prisión efectiva para el cumplimiento con las deudas alimentarias constituyéndose principalmente en una medida ejemplar.

Llegando a la conclusión que el sistema en el Perú busca sobre todo de proteger el bien jurídico siendo un delito de naturaleza instantánea, siendo originario en el obligado el gran temor que tiene de ser encarcelado y en algunos casos cumplen el pago total de la deuda estando aun recluido para poder de esa manera recuperar su libertad.



La asistencia familiar es aquel deber de una persona en relación a su familia por lo que a través de la misma deberá asistir a través de un monto económico las necesidades básicas de los hijos menores de edad, hijos mayores de edad que demuestren que continúan estudiando y en algunos casos podrá asistir al cónyuge misma forma a su entorno familiar y sobre todo al alimentista. Llegando a la conclusión que el sistema en el Perú busca sobre todo de proteger el bien jurídico siendo un delito de naturaleza instantánea.

Teniendo como primera categoría omisión a la asistencia familiar de esta manera llegaríamos a entender por asistencia familiar es en este sentido la asistencia familiar a favor de los hijos tiene la finalidad de garantizar a los mismos una formación integral por lo que este monto deberá tratar de satisfacer las siguientes necesidades como son: Educación, salud, alimentación, vivienda, vestimenta y recreación. El bien jurídico que se protege es la familia”, la omisión a la asistencia familiar es un problema social que atenta contra la sociedad y específicamente contra el núcleo familiar, afectando a toda la familia, por lo que es considerado como un delito sancionado por el código peruano (Vinelli, 2019).

Acerca de la subcategoría Paternidad irresponsable. La autoridad deduce que el incumplimiento de la obligación alimentaria por parte del imputado va a causar malestar al menor y a la persona que está a su cargo y de igual manera genera un gasto mediante una acción judicial para exigir el cumplimiento de su obligación y sobre todo de asesoría jurídica por trámite en el proceso entre otros precisa que la insatisfacción del proceso y la mínima retribución genera trauma psicológico y social en los adolescentes y niños, generando repercusiones posteriores que se observan en el seno de la sociedad y expresados a través de la delincuencia como son la drogadicción, la explotación infantil, es decir tiene una trascendencia de nivel social.(Mamani, 2017).

Vinculación del padre con la representante del alimentista, según Córdova (2018), representa la vinculación jurídica en contra el padre y la madre, la misma que genera la obligación de ambas partes de contribuir con la alimentación del menor como son vestimenta, educación, salud entre otros, así mismo Chávez.(2017),indica que el

vínculo es la que existe en el entorno de la familia y cada uno con una obligación específica siendo una de sus objetivos la protección de la supervivencia de los hijos menores y su posterior desarrollo contribuyendo con sus actos en el desarrollo del ámbito social.

Incumplimiento doloso. Asimismo, Alcántara (2018), Este proceso se genera por un incumplimiento de un mandato judicial expresado en una resolución, en un proceso llevado a cabo en un juzgado civil el mismo que se da cuando el demandado a incumplido con su obligación alimentaria y en caso persista este incumplimiento caería en actitud de rebeldía .El dolo se genera el acto doloso cuando se incumple el mandato de la resolución y no se asiste con la pensión alimentaria este acto genera perjuicio al acreedor. Se debe de tener presente que una prisión efectiva traerá como consecuencia que no se cumpla con la contribución de parte del imputado al encontrarse privado de su libertad y no poder desarrollar alguna actividad laboral que le pueda permitir generar ingreso y de esa manera pueda cumplir con la obligación alimentaria.

En esta parte se describen las teorías referidas a la categoría Prisión efectiva, la Real Academia Española lo define como la pena que priva la libertad, siendo menor a las reclusiones y mayor a los arrestos. Por otro lado, Boza (2018), señala que es un acción cometida que vulnera las disposiciones legales que controla el estado, al respecto lo define como una pena que el estado impone al obligado, por comisión del delito, tal es el caso que el transgresor de la norma es impedido de su libertad y encerrado en un infraestructura que construye y administra el estado con la finalidad de formalizar un proceso de rehabilitación para su posterior incorporación en el pleno social.

Cornejero (2017), De acuerdo al artículo 124 del código penal, debe indicarse que en caso del que es sancionado indique falsedad con respecto a responsabilidades sociales será sancionado con mayor rigurosidad tal como lo prescribe la normatividad vigente. (p. 28).

Subcategorías: Factor del cumplimiento – Ponte (2017), se refiere a que el deudor alimentario se resiste en cumplir con la asistencia alimentaria incluso se da el caso en

que se genera denuncias maliciosa con la finalidad de una apariencia donde el imputado tiene una serie de obligaciones con otros familiares, esto con la finalidad de sustentar su incumplimiento al pago que precisa la resolución del juzgador

Minjus (2016), según el artículo 149 del código que rige al respecto, en caso de simulaciones fantasiosas para evadir responsabilidades la norma sanciona de forma drástica con una pena de 1 a 4 años. De igual manera. Cornetero (2017), precisa que los actos de simulación para evadir responsabilidad por omisión familiar serán sancionados con rigurosidad. (p. 28).

La base legal referente al incumplimiento de asistencia familiar tuvo sus inicios desde el año 1962 amparado según disposición legal emitida por el Congreso Ley 13906; que en su primer artículo precisa que el no cumplir con la obligación alimentaria generaría una pena no menor de 3 meses ni mayor a 2 años o multa de 600 a 10,000 soles; el mismo que se aumentaría si adicionalmente este incumplimiento genera un daño de salud o muerte del alimentista; en estos casos la pena sería no mayor de 6 años de prisión efectiva; aclarando que la multa sería en favor del alimentista. En conclusión en el Perú la disposición legal por incumplimiento en el deber de la pensión alimentaria en favor del menor de edad dota del año 1962 el poder competente lo normó sancionando al delictuoso estableciendo pena de prisión o multas en favor del menor. Del análisis indica que la prisión es una medida que contrarresta la acción del peligro de una persona que es juzgada y condenada por cometer un delito. (Cigüeña, 2019).

El Estado toma la medida de separarlo de la sociedad para proteger de esa forma el resto de los integrantes, quedando sin libertad bajo este contexto el estado toma el modelo de castigar severamente al delincuente y evitar bajo esta radiografía que otro comenta actos penados. Por otro lado precisar que el estado no ha tomado en cuenta el estado de las cárceles, el exceso de internos, la promoción sanitaria y educativa. Precisa que la prisión genera efectos psicológicos que sufrirán los internos. . (Avilés, 2017).

En resumen lo expuesto por el autor, teniendo como conclusión que del análisis se desprende el carácter defensivo que pretende emprender el estado con la finalidad de

intimidar a los ciudadanos que no quieren perder su libertad y persuadirlos para que no cometan el delito; Sin embargo no se tiene en cuenta la situación real de la infraestructura, la condición sanitaria; Educativa, capacitaciones y otros indispensables para el logro de la readaptación social, ni el resultado psicológico que genera como consecuencia del presidio; todo lo expresado es arte de la política penitenciaria del gobierno.

Ante el avance arrollador del COVID 2020, las autoridades legislativas se pronunciaron y emitieron disposiciones legales para tomarse medidas referentes a los sentenciado que se encuentren internos en un penal por incumplimiento de su deber alimentario, procesando la normatividad que pueden ser liberados bajo la condición del pago total de la obligación pendiente y a la vez establecer una revocatoria al instante por incumplimiento posterior del pago de la obligación y por ende el egresado continúe sancionado en una pena alternativa. Mediante un DS N 1459 el ejecutivo estableció la conversión automática de la pena en el solo cumplimiento del pago total de la deuda hasta el momento de la conversión (PCM ,2020).

El derecho a la pensión alimentaria es un derecho fundamental que está estrechamente vinculada a la vida y existencia de la persona por lo que está protegida legalmente en el ámbito nacional e internacional. ( Taboada, 2019).

Del análisis se desprende que el no cumplir con la asistencia familiar está respaldada por una norma prohibitiva; la conducta de un infractor consistía en un hacer y consulta que la sociedad lo penaliza; en las normas imperativas las conductas que lo afectan serán en un No hacer lo que la norma predica en nuestro país observamos en muchos casos que se vulnera la norma imperativa.

Compartiendo con la información obtenida por el autor Chunga,2019 el Juez debe valorar las pruebas y testimoniales en forma exhaustiva y luego pronunciarse, teniendo muy presente que su decisión final no vaya a afectar el derecho del alimentista que es la razón primordial del proceso.

Precisa que cuando el deudor alimentario incumple su obligación se genera el problema motivo del análisis y referente a la privación de la libertad, el mismo que no

debe ser considerado como problema ya que la legislación contempla en su norma e indica en su contenido que volver a incumplir en su deber o generarse una constante de incumplimiento generara la sanción de encarcelamiento, para expedir la sentencia al respecto el juzgador debe ceñirse a lo que tácitamente señala la ley con respecto a la administración interna; a la realidad penitenciaria con mención a la sobrepoblación, falta de infraestructura y la preparación para la readaptación social. ( Aguirre, 2017).

Con respecto a la privación de la Libertad que esta medida ya está consignada en la disposición legal y que el juzgador debe de pronunciarse teniendo presente la administración interna; la sobrepoblación y por ende la falta de locales, la educación, el trabajo y todo lo referente a la readaptación social del involucrado; acciones coherente con la política ; encarcelaría del gobierno de turno que en la práctica observamos que este es otro problema que toma vanguardia con respecto a las decisiones tardía de los gobiernos de turno.

Arango & Soto (2019).Actos delictivos lo definen como actos que no se ajustan los principios y normas éticos, simulan tener obligaciones con otras personas con vinculo o parentesco familiar con la finalidad de evadir su real responsabilidad dejando denotar su falta de conciencia y sensibilidad para sus propios condescendientes.

Mecanismo disuasivo. Dentro de la tipicidad objetiva, la persona a quien se le considera el sujeto activo en materia penal es aquella que incumple con el pago de la pensión de alimentos emitida por el órgano jurisdiccional mediante una resolución o sentencia; en cambio el sujeto pasivo en el delito de omisión viene a ser aquella persona a la cual le deben pasar dicha pensión de alimentos, es decir que el sujeto pasivo es el beneficiario de la pensión de alimentos que fue emitida por un juez. Lo importante para poder ser sujeto pasivo es que exista una orden judicial que obligue al sujeto activo cumplir una prestación alimenticia, sin importar la edad del beneficiario de la pensión .Se considera al sujeto activo del delito a aquel que de por medio tiene una obligación del pago de una pensión de alimentos impuesta mediante una resolución judicial, y al ser así, este no cumple su deber y obligación frente a dicho pago que indica en la sentencia (Ramos,2019).

Se refiere al incumplimiento a la asistencia familiar se adecua al delito contemplado en la administración de justicia esto trae como consecuencia generar mayor carga procesal a la administración de justicia por lo tanto perjudica su accionar. Cabe señalar de igual manera que las penas que impone el órgano de administración de justicia tiene el carácter de disuasivo, en este sentido una vez emitida la sentencia por el delito esta puede ser condenatoria o suspendida y por otro lado fija una pensión que si no está al alcance del deudor este omite el pago , perjudicando en la asistencia familiar y de esta manera se observa que no cumple el rol disuasivo como se esperaba al pronunciarse con tal disposición legal, es decir perjudica al alimentista y por otro lado perjudica al deudor que se verá privado de su libertad . (Diaz,2019).

Sin embargo, Mendoza (2019) afirma que el delito de omisión a la asistencia familiar está diseñado de forma que brinda la oportunidad al procesado de corregir la conducta omisiva comprometiéndose a pagar la deuda alimenticia; sin embargo, si sujeto activo no corrige su conducta se estaría frente a una situación irreversible en la cual la pena a imponerse vuelve a cumplir tanto el fin de prevención general como prevención específica y deja de utilizarse como medio de transacción o negociación del imputado y el alimentista que tiene por finalidad que el alimentante omisivo cumpla con su obligación. Tomando en consideración por el tratadista se deja claro que el hecho que el sujeto activo es condenado a pena efectiva no implica un fracaso del sistema penal ya que en esencia los fines de la pena aún justifican su aplicación.

El autor indica que este hecho se debe principalmente aquel tanto el procesado como el interno por el delito de omisión a la asistencia familiar tiene como vía de acceso el cumplir las pensiones devengadas para poder recuperar su libertad o en su defecto para evitar ser ingresado a un centro penitenciario por el delito cometido; en ese sentido los resultados de la investigación aportadas por Valladares coinciden con los resultados expuestos en la presente investigación, ya que ambas conclusiones coinciden que uno de los efectos que ha producido la prisión efectiva es el cumplimiento de la obligación alimentaria por parte del deudor omiso hacer beneficiario de este derecho.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

##### **Tipo de Investigación.**

Cabe señalar que en el presente trabajo de investigación corresponde a un tipo básico, porque de esa manera estaríamos obteniendo nuevos conocimientos y la comprensión del problema. Creando de esa manera nuevas teorías en relación al tema investigado.

Romero (2018) Nos hace mención que lo relacionado está básicamente orientado a encontrar nuevos conocimientos, siendo estudios que se realizan desde que nace la curiosidad por la ciencia.

##### **Diseño de investigación**

Según: Hernández el planeamiento estratégico aplicado para lograr arribar al objetivo deseado que invocamos, el formato del trabajo que se viene realizando es como sigue.

##### **Diseño no experimental**

Porque se trabajó de la realidad de los hechos, teniendo como característica principal de poder representar en una interpretación correcta. El recojo se aplicara en una versión original tal cual como es sin poder cambiar el fondo, claro está sin considerar el nombre de los sujetos estudiado Es decir los datos reflejan la evolución natural (Sampieri, 2014)

El diseño técnico empleado en el presente trabajo, analiza profundamente a un individuo, desprendiéndose de este acto el estudio en el lugar que comprenden los hechos analizados en el escenario propuesto.(Abanto, 2014, p. 66) .

##### **Diseño Retrospectiva**

Se da porque los fenómenos estudiados, comprenden un fenómeno ocurrido en el pasado. (Hernández, 2010, p.8).

## **Diseño Transversal**

En este caso las características se evidencia de las siguientes manera, no se manipulan las variables al contrario mediante la técnica de observación y el estudio de su tenor se emplearan al tema motivo de investigación en su estado natural, es decir conforme se estudió por única vez en un tiempo pasado, por lo tanto no se varió quedando el contenido como tal.

Nivel de Investigación. Es Descriptivo – Explicativo. Teniendo como único propósito de describir el comportamiento de las categorías empleadas de manera independiente, es decir lo que busca es de especificar las propiedades empleadas en dicha investigación .Llegando a la conclusión de obtener la información de manera autónomo o de conjunto sobre las variables a trabajar.(Sampieri, 2014)

## **Enfoque de investigación**

El estudio requiere aplicar un enfoque cualitativo, determinándose mediante un profundo análisis que nos permitió conocer el incumplimiento del deber alimentario, teniendo como finalidad de poder encontrar una teoría con la que se pueda demostrar e ilustrar con acciones contundente la veracidad de los sustentos obtenidos. El enfoque en estudio aplica la recolección de datos. (Hernández, 2010, p.8).

La investigación cualitativa se establece en un proceso inductivo nos permitió explorar y de describirlos y de esa manera poder generar nuevas perspectivas teóricas es decir van de lo particular a lo general. Podemos identificar lo obtenido mediante una encuesta debidamente diseñada entre , luego se analizar los datos que se obtuvo de ese resultado obtenido se analizaran algunas conclusiones de lo obtenido, posteriormente entrevista a otra persona , lo analizamos y se revisa los resultados de la misma forma las conclusiones , para poder comprender lo que se está buscando es decir descende



gradualmente, de esa manera se podrá llegar a una perspectiva más general de lo obtenido desarrollando en su entorno natural . (Corbetta, 2017).

### **3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.**

En opinión de (Centty 2006,p-64), estas vendrían hacer las características y sobre todo los atributos que permiten diferenciar un fenómeno o un hecho como son personas,objetos,población. Para efecto de sus análisis y teniendo presente su importancia como un recurso de emplear métodos que el investigador requiere para separarlas y poder complementar el estudio de una forma propicia.

#### **Omisión a la Asistencia Familiar**

Vendría hacer una omisión de una obligación al brindar alimentos ordenado por una resolución judicial, de la misma manera se puede visualizar que sería más perjudicable al simular más obligaciones, muchos de ellos renuncia de una manera maliciosa. (Minjus, 2016)

#### **Sub Categorías.**

Las categorías indicadas párrafo arriba han sido divididas en sub temas es decir de las categorías salen unos nuevos temas que vendrían hacer la sub categorías igual a los sub temas y de esa manera poder dar mayor detalles y poder de esa manera obtener mayor información recopilada. (Cisterna, 2005)

Paternidad Irresponsable.

Incumplimiento Doloso.

#### **Prisión Efectiva**

Se ejecuta una sanción a un individuo que vulneró un bien jurídico protegido Las misma que fueron interpretados conforme a sus categorías y sub categorías.

Seguidamente, la categoría 2 se sub divide en tres aspectos, que son los siguientes:

Factor de Cumplimiento

Mecanismo Disuasivo

Actos delictivos.

### **Matriz de categorización**

La operacionalización establece conjuntos de procesos que mencionan las tareas programadas y ejecutadas que un buen investigador debe realizarlo para recepcionar las impresiones sensoriales, por lo tanto se concluye que nos permitirá obtener datos referentes a una variable

### **3.3. Escenario de Estudio**

El escenario de estudios se realizó en la Corte Superior de Justicia de Cañete, encontrándose en dicho escenario a los especialistas en derecho penal para poder recopilar información relacionada al problema de investigación.

### **3.4. Participantes**

#### **Un Juez del Juzgado Mixto Permanente de Paz Letrado**

Son los expertos que conocen a profundidad estos temas relacionados al delito de omisión a la asistencia familiar con toda la experiencia y trayectoria que los caracteriza.

#### **Un Juez Del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria**

Que son destacados en los temas relacionados al problema propuesto en esta investigación.

#### **Dos abogados Litigantes**

Quienes hayan tenido intervención en algunos casos de alimentos durante el año 2021.

### **Un Asistente Judicial del Juzgado Mixto Unipersonal**

Que conocen a profundidad los temas relacionados al delito de omisión a la asistencia familiar y su eficacia de la prisión efectiva.

### **Un secretario del Juzgado de Paz Letrado Mixto Permanente**

Que son los expertos que conocen a profundidad estos temas relacionados al delito de omisión a la asistencia familiar con toda la experiencia y trayectoria que los caracterizan y que son destacados en los temas relacionados al problema propuesto en mi trabajo de investigación.

### **Muestreo**

El muestreo será no probabilístico.

## **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

La técnica utilizada fue de una entrevista. Según Ríos (2017) cabe señalar que los medios empleados al presente estudio es de gran importancia ya que nos permite recolectar informaciones es decir recolectar los datos de una manera muy precisa, es importante poder identificar una técnica para profundizar todo trabajo de investigación. Según Ríos (2017) numera que las técnicas empleada en el presente trabajo de investigación nos permitirá obtener información, con la información obtenida, (p.101).

De acuerdo con Ñaupas et al. (2018) Refieren que las entrevistas consiste en una hoja bien estructurada que contienen interrogantes, puedes ser estructurado o semi estructurado o no estructurado. (p.298)

## **3.6. Procedimiento**

**Primero:** Se inició con la elaboración de los instrumentos para que de esa manera nos permitirá recolectar información, seguidamente se validaron de acuerdo al juicio por expertos.

**Segundo:** Se solicitara la carta de presentación al responsable de la Filial de la UCV en Trujillo.

**Tercero:** se procederá con la elaboración de los instrumentos.

### **3.7. Rigor científico**

Confiabilidad y credibilidad; para minimizar sesgos y tendencias del investigador. Burgos, Amaiquema & Beltrán (2019) para que los resultados de la investigación efectúen con el rigor científico que merece poseer toda investigación y, que permita ofrecer a la sociedad en general, datos aptos, es que se consideró los criterios de credibilidad, transferencia y fiabilidad.

### **3.8. Métodos de análisis de datos**

El método inductivo es eficaz y tiene la particularidad de realizar un análisis profundo partiendo del aspecto general para finalmente llegar a una conclusión expresada en el término general., de esta manera se logra obtener valiosas teorías que en el presente caso logran despejar problemas y obtener la solución del caso. Para Sánchez et al. (2018) Al respecto según el autor hace mención este método tiene la particularidad de arribar a conclusiones partiendo del análisis específicos y arribando a una conclusión genérica sobre los fenómenos en estudio, (p.91).

Método Hermenéutico: el método citado, con respecto al aporte de los entrevistados se formulara con la finalidad de obtener información e interpretar con la finalidad de que el presente caso se obtenga una información productiva para la sociedad.

De acuerdo con Clavijo et al. (2014) dicho método busca una aplicación para efectos de investigar sintetizar y evaluar el contenido de la investigación que nos resulta patético en el caso estudiado.(p.40).

Método Analítico: Con respecto al método mencionado se hará un análisis con la finalidad de obtener un resultado organizada con la finalidad de obtener una solución a nuestro problema planteado

Para Sánchez et al. (2018), con respecto al método mencionado se fundamenta este en el sentido de que nos servirá en el proceso de investigación con la

finalidad de obtener las características fundamental del fenómenos en estudio, con la finalidad de lograr un trabajo debidamente sistematizado. (p.89).

### **3.9. Aspectos éticos.**

El presente trabajo que vengo realizando se adecua a las normas y reglamentos que establece el Reglamento de Grados y Títulos de la UCV. Además se empleó las normas APA séptima versión, con la finalidad de nombrar a los autores que con sus citas contribuyen a enriquecer el presente trabajo. Los aspectos éticos recaen en el respeto por el derecho de autor, ya que cada uno de los autores fue correctamente citado y referenciado, asimismo, se basa en el respeto por los lineamientos fijados por la casa de estudio.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

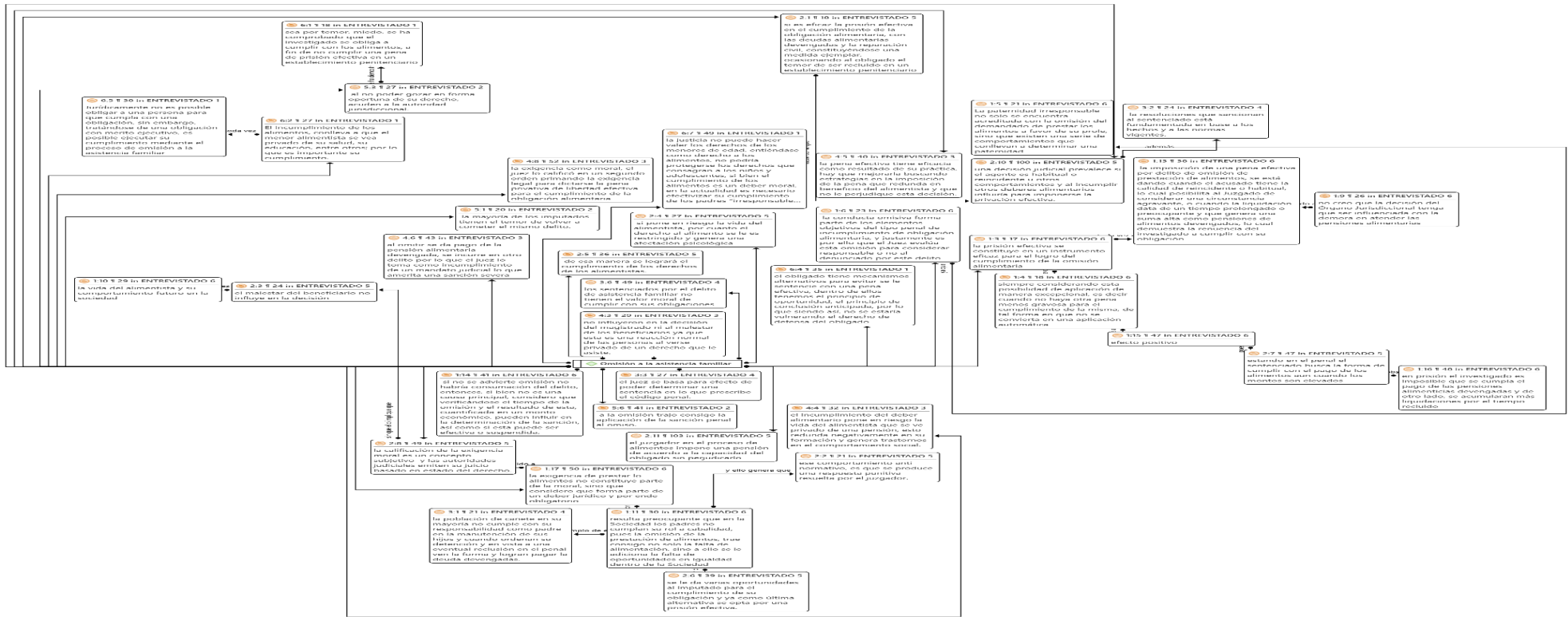
Con respecto a los resultados provenientes del trabajo de investigación titulada eficacia de prisión efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar, referente a las entrevistas realizadas a mis encuestados mediante una guía de entrevista .en correlación con los objetivos planteados en el trabajos de investigación que vengo realizando, teniendo como elemento de juicio las entrevistas realizadas a personas idóneo en la materia que investigo , tal es el caso de los siguientes profesionales jurídicos que paso a mencionar,1 Juez de Investigación Preparatoria, 1 Juez del Juzgado Mixto Permanente de Paz Letrado, 1 Asistente Judicial del Juzgado Mixto Unipersonal, 1 Secretario Judicial del Juzgado Mixto Permanente de Paz Letrado, 02 Abogados Litigante, del análisis ,la entrevista solicitada se realizó con la finalidad de obtener valiosa información que data en los archivos del Poder Judicial, y además las experiencias recabadas de prestigiosos abogados en la materia que realice

**Figura 1.**  
*Nube de palabras*



**Interpretación:** En la presente figura se puede delimitar que las palabras más empleadas por los operadores jurídicos fueron omisión a la asistencia familiar, eficacia, obligaciones, pena efectiva, incumplimiento, permanencia y finalmente pensiones devengadas.

**Figura 2.**  
**Categoría 1: Omisión a la Asistencia Familiar**



**Interpretación:** En la presente figura se puede visualizar que respecto a la categoría omisión a la asistencia familiar, la mayoría de entrevistados considera que este es un proceso especial que surge por el incumplimiento de la obligación moral y procesal de los progenitores hacia sus menores hijos, asimismo, se visualiza que estos consideran que la implementación de una sanción efectiva reduce los índices de incumplimiento, pues obliga a los padres a cumplir con su deber moral.

**Tabla 1.**

*Paternalidad irresponsable*

**Objetivo General: Determinar si la prisión efectiva es un mecanismo eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de la obligación alimentaria en el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Distrito Judicial de Cañete, 2021.**

Entrevistados	P. N° 01	P. N° 02	P. N° 03	P. N° 04
1	Considero que si, sea por temor, miedo, se ha comprobado que el investigado se obliga a cumplir con los alimentos, a fin de no cumplir una pena de prisión efectiva en un establecimiento penitenciario	Los alimentos, entendiéndose que son la vestimenta, salud, educación, son derechos inherentes de los menores reconocidos por ley, en ese sentido bajo el principio del interés superior de los niños se ha debido buscar la manera más eficaz de velar por su cumplimiento, siendo de esta forma la última ratio el proceso penal que conlleva a una pena efectiva.	Considero que no influyeron en la decisión del magistrado	El incumplimiento de los alimentos, conlleva a que el menor alimentista se vea privado de su salud, su educación, entre otros; por lo que es importante su cumplimiento.
2	Considero que sí, porque la mayoría de los imputados tienen el temor de volver a cometer el mismo delito.	Sí, toda vez que, por su irresponsabilidad de los imputados son sancionados por el juzgado penal correspondiente.	Influyó de forma determinante para la decisión del juzgado penal competente, ya que, al no poder gozar en forma oportuna de su derecho, acuden a la autoridad jurisdiccional.	De alguna manera indirecta si pone en riesgo la vida del alimentista, influirá en su labor de padre de familia, pudiendo cometer delitos de sus progenitores.
3	Si considero que es eficaz la prisión efectiva para el logro del cumplimiento de la obligación	Si considero que el concepto de paternidad irresponsable influyó en la decisión del	Considero que no influyeron en la decisión del magistrado ni al malestar de los beneficiarios ya	Si de todas maneras el incumplimiento del deber alimentario pone en riesgo la vida



	<p>alimentaria en el delito de omisión a la asistencia familiar.</p>	<p>juzgado competente ya que este concepto es amplio y se refiere no solo al cumplimiento económico sino además en la atención de la salud y del estudio del menor.</p>	<p>que esta es una reacción normal de las personas al verse privado de un derecho que le asiste.</p>	<p>del alimentista que se ve privado de una pensión, esto redundando negativamente en su formación y genera trastornos en el comportamiento social.</p>
4	<p>Considero que no es eficaz la prisión efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar para lograr el cumplimiento del orden socioeconómico de la unidad familiar.</p>	<p>Considero que sí, porque las resoluciones que sancionan al sentenciado están fundamentadas en base a los hechos y a las normas vigentes.</p>	<p>No debido a que el juez se basa para efecto de poder determinar una sentencia en lo que prescribe el código penal.</p>	<p>Si porque al no tener la economía suficiente afecta a sus necesidades alimentistas educativas y de salud y finalmente perjudica en su formación siendo este un problema para la sociedad.</p>
5	<p>Considero que si es eficaz la prisión efectiva en el cumplimiento de la obligación alimentaria, con las deudas alimentarias devengadas y la reparación civil, constituyéndose una medida ejemplar, ocasionando al obligado el temor de ser recluido en un establecimiento penitenciario, o en algunos casos cumplen con la deuda estando recluido esto con el propósito de</p>	<p>Considero que sí, porque precisamente en base a ese comportamiento anti normativo, es que se produce una respuesta punitiva resuelta por el juzgador.</p>	<p>Considero, que el malestar del beneficiario no influye en la decisión, sino que el juzgador resuelve en base a lo que es justo.</p>	<p>Considero que si pone en riesgo la vida del alimentista, por cuanto el derecho al alimento se le es restringido y genera una afectación psicológica en el beneficiario en su comportamiento futuro en la sociedad.</p>

---

recuperar su libertad personal.

---

6

Considero que si resulta ser una medida eficaz en el logro del cumplimiento del fin de la pena, dentro del contexto del delito de omisión a la asistencia familiar, empero, siempre considerando esta posibilidad de aplicación de manera excepcional, es decir cuando no haya otra pena menos gravosa para el cumplimiento de la misma, de tal forma en que no se convierta en una aplicación automática, sino que deba ser determinada aplicando el test de proporcionalidad al caso en concreto.

La paternidad irresponsable no solo se encuentra acreditada con la omisión del demandado de prestar los alimentos a favor de su prole, sino que existen una serie de comportamientos que conllevan a determinar una paternidad irresponsable, no obstante ello, la conducta omisiva forma parte de los elementos objetivos del tipo penal de incumplimiento de obligación alimentaria, y justamente es por ello que el Juez evalúa esta omisión para considerar responsable o no al denunciado por este delito, ahora bien, otra circunstancia a evaluar por el juzgador es el periodo prolongado de omisión de parte del denunciado, que conllevan a que el monto de la liquidación sea mayor o menor, y en base a ello, el castigo o reproche sea de igual manera, mayor o menor.

Considero que no, no creo que la decisión del Órgano Jurisdiccional tenga que ser influenciada con la demora en atender las pensiones alimentarias, por dos motivos, el primero es que la demora puede causarse en primer término por la decidida u omisión del demandado obligado a prestar las pensiones alimenticias, lo cual justamente es sancionado al momento de emitir la decisión final en la sentencia, y en segundo término, que el malestar de no ser atendido oportunamente puede ser causa de la demora del personal del Órgano Jurisdiccional, lo cual puede ser sancionado disciplinariamente, pero considero que no tiene ese soporte jurídico para ser considerado factor influyente, determinante o predominante al momento de emitirse el pronunciamiento final.

Considero que sí, pues resulta preocupante que en la Sociedad los padres no cumplan su rol a cabalidad, pues la omisión de la prestación de alimentos, trae consigo no solo la falta de alimentación, sino a ello se le adiciona la falta de oportunidades en igualdad dentro de la Sociedad, limitando sensiblemente el derecho a la participación social, ante ello, resulta evidente que ante la carencia de apoyo de parte de uno de los obligados, la alimentación del menor se verá ampliamente afectada, ello pone en riesgo la vida del alimentista, además ante la negativa de oportunidades en igualdad de condiciones, el alimentista puede recurrir a otras actividades o acciones no propias ni adecuadas para la Sociedad.

---

**Interpretación:** Realizado el análisis a los entrevistados, servidores de Justicia de la Corte Superior De Justicia De Cañete y abogados litigantes, de su tenor se desprende que resulta un mecanismo eficaz y eficiente la aplicación de la pena privativa de libertad efectiva para dar cumplimiento a la obligación alimentaria, esto debido a que el omiso alimentante siente el temor de ver privado su libertad y observado por la sociedad y de esta manera cumpla con su deber legal. En relación al incumplimiento del sujeto activo por omisión a la asistencia familiar con respecto a la paternidad irresponsable si influyo en la resolución dictada por el Juez., excepcionalmente el Juez de investigación preparatorio indico que hay unas series de comportamiento para poder determinar la paternidad irresponsable. En base al malestar de los beneficiarios de no ser atendido oportunamente no es un factor importante que influyo en la decisión final del juez competente, esto sustentado en la demora que pueda ocurrir en el mismo poder judicial por la carencia de personal y esto no sería un factor ajeno a la decisión final que toma el juez. Respecto a la interrogante que dice si los delitos cometidos por omisión a la asistencia familiar ponen en riesgo la vida del alimentista, se concluye con una respuesta afirmativa.

**Tabla 2.**

*Incumplimiento doloso*

---

**Objetivo Específico 1: Determinar si la prisión efectiva en los procesos penales es un mecanismo eficaz, para el logro del cumplimiento de la pensión alimenticia.**

---

Entrevistados	P. N° 05	P. N° 06
1	Dentro del proceso del delito de omisión a la asistencia familiar, el obligado tiene mecanismos alternativos para evitar se le sentencie con una pena efectiva, dentro de ellos tenemos el principio de oportunidad, el principio de conclusión anticipada, por lo que siendo así, no se estaría vulnerando el derecho de defensa del obligado a prestar los alimentos, considero que si se está aplicando de manera idónea.	Jurídicamente no es posible obligar a una persona para que cumpla con una obligación, sin embargo, tratándose de una obligación con merito ejecutivo, es posible ejecutar su cumplimiento mediante el proceso de omisión a la asistencia familiar, el mismo que ha resultado eficaz en el tiempo

---

2	Considero que sí, ya que de esa manera se logrará el cumplimiento de los derechos de los alimentistas.	En su mayoría si se dio por esa causa, cada vez que, debido a la omisión trajo consigo la aplicación de la sanción penal al omiso.
3	Si bien es cierto la pena efectiva tiene eficacia como resultado de su práctica, hay que mejorarla buscando estrategias en la imposición de la pena que redunde en beneficio del alimentista y que no le perjudique esta decisión.	Considero que si, al omitir se da pago de la pensión alimentaria devengada, se incurre en otro delito por lo que el juez lo toma como incumplimiento de un mandato judicial lo que amerita una sanción severa en prisión efectiva para el logro de una eficacia bajo una medida severa establecida por mandato legal.
4	Actualmente considerando la Pandemia covid 19 no se está priorizando el interés superior del niño y adolescente si no el derecho de salud de los sentenciados por delito de omisión a la asistencia familiar.	Si porque no existiera el delito de omisión a la asistencia familiar los sentenciados estaría incumpliendo con su obligación de pagar los devengados el devengado alimentista.
5	Considero que sí, ya que de esa manera se logrará el cumplimiento de los derechos de los alimentistas.	Considero que si, ya que se le da varias oportunidades al imputado para el cumplimiento de su obligación y ya como última alternativa se opta por una prisión efectiva.
6	Debemos recordar que la pensión alimentaria es ejecutada en la vida civil, ante el Juzgado de Paz Letrado, mientras que en la vía penal, se ventilan los procesos por omisión a la asistencia familiar, o sea cuando en el primer filtro (Juzgado de Paz Letrado), el obligado pese a estar requerido, no cumple con su obligación, entonces determinado el escenario, lo adecuada e idóneo para la imposición de una pena efectiva, es la valoración proporcional de cada caso en concreto, y considero que si se viene aplicando de manera correcta, puesto que en la practica la imposición de una pena efectiva por delito de omisión de prestación de alimentos, se está dando cuando el acusado tiene la calidad de reincidente o habitual, lo cual posibilita al Juzgado de considerar una circunstancia agravante, o cuando la liquidación data de un tiempo prolongado o preocupante y que genera una suma alta como pensiones de alimentos devengados, lo cual demuestra la renuencia del investigado a cumplir con su	En parte, puesto que la omisión de prestar los alimentos, efectivamente lleva al órgano jurisdiccional a determinar la responsabilidad del investigado, pues como ya se dijo, justamente esta omisión forma parte de los elementos objetivo del tipo, de lo contrario, si no se advierte omisión no habría consumación del delito, entonces, si bien no es una causa principal, considero que verificándose el tiempo de la omisión y el resultado de esta, cuantificada en un monto económico, pueden influir en la determinación de la sanción, así como si esta puede ser efectiva o suspendida. De otro lado, en la práctica no ha resultado muy eficaz la determinación de la pena como efectiva, pues se ha visto que estando en prisión el investigado, no ha podido cancelar los devengados, generándose por el contrario otra liquidación por el tiempo recluido en un centro penal.

obligación, pese a tener una acusación en su contra, pues lo lógico ante esta situación, es que el acusado busque que cancelar o amortizar, pero si sucede lo contrario solo se evidencia la negativa de querer pagar dicho monto. De otro lado, se viene aplicando otros mecanismos de solución que en la actualidad vienen dando resultado, desde mi punto de vista como Juez de Investigación Preparatoria, del cien por ciento de procesos inmediatos por omisión a la asistencia familiar, un setenta por ciento llega a un principio de oportunidad, y un treinta por ciento pasa a juicio, de este treinta por ciento, menos del cinco por ciento tienen condena efectiva; y sobre el setenta por ciento de acuerdos, el sesenta por ciento se cumplen y el otro por ciento pasa a juicio.

Fuente:

Anexo 48. Guía de entrevista (servidores públicos)

**Interpretación:** Del análisis de las entrevistas realizadas a los servidores del escenario de investigación, se ha inferido que la prisión efectiva en los procesos penales que la prisión efectiva es un mecanismo eficaz. Se concluye que si la omisión de incumplimiento de devengado impuesto por la autoridad competente fue una causa para que el juez imponga la pena privativa de libertad, siendo eficaz para el cumplimiento de la obligación alimentaria.

**Tabla 3.**

*Efecto de la prisión efectiva*

**Objetivo Específico 2: Comprobar el efecto que produce la prisión efectiva en el cumplimiento de la obligación alimentaria, en el Distrito Judicial de Cañete 2021.**

Entrevistados	P. N° 07	P. N° 08
1	Sí, todo padre tiene el deber de prestar los alimentos a sus hijos mientras estos son menores de edad, o mientras continúen latentes sus estados de necesidad, fuera del marco normativo, el prestar los alimentos es	No, la justicia no puede hacer valer los derechos de los menores de edad, entendiéndose como derecho a los alimentos, no podría protegerse los derechos que consagran a los niños y adolescentes, si bien el cumplimiento

	<p>un deber moral que debe tener toda persona para con sus hijos, ya que es un derecho que estos poseen, siendo necesario efectivizar su cumplimiento ya que de lo contrario se estaría poniendo el riesgo la subsistencia de los mismos.</p>	<p>de los alimentos es un deber moral, en la actualidad es necesario efectivizar su cumplimiento de los padres "irresponsables" quienes por miedo o temor a no ser sentenciados con una pena efectiva, terminan cumpliendo con su responsabilidad como padres.</p>
2	<p>Sí, porque por el temor de volver a ser sancionado por el mismo delito los demandados cumplen con su obligación alimentaria. Si bien es cierto la criminalización de este delito se fundamenta básicamente en la protección de la familia como bien jurídico protegido de gran relevancia dentro de la sociedad, de tal manera, quien omite cumplir con la obligación de asistencia familiar, como lo es los alimentos, previa exigencia mediante resolución judicial, se tipifica el ilícito penal que atenta contra la familia, consistente a la subsistencia para vivir dignamente en sociedad.</p>	<p>No, al contrario, la eficacia de la aplicación penal al omiso logró el cumplimiento de la obligación alimentaria.</p>
3	<p>Considero que sí, la prisión efectiva tiene un efecto positivo para el cumplimiento de la obligación alimentaria primero que a las personas cuidan su reputación por lo tanto sirve como medio disuasivo, y segunda que se ve privado de libertad y con control severo que no le permite ejercer actividades comunes en libertad estos atenuantes redundan en un efecto positivo para el cumplimiento de la obligación alimentaria.</p>	<p>Considero que la exigencia como moral, el juez lo calificó en un segundo orden primando la exigencia legal para dictarse la pena privativa de libertad efectiva para el cumplimiento de la obligación alimentaria para el logro de la eficacia del proceso.</p>
4	<p>Si porque lamentablemente los sentenciados por el delito de asistencia familiar no tienen el valor moral de cumplir con sus obligaciones.</p>	<p>No es aplicado la moral en la decisión final del juzgador ya que este se vale de los articulados que contiene el código penal</p>
5	<p>Si porque estando en el penal el sentenciado busca la forma de cumplir con el pago de los alimentos aun cuando los montos son elevados, lo que quiere decir estando libre no cumple con su obligación.</p>	<p>No, debido a que la calificación de la exigencia moral es un concepto subjetivo y las autoridades judiciales emiten su juicio basado en estado del derecho.</p>
6	<p>Considero que no, porque finalmente en prisión el investigado es imposible que se cumpla el pago de las pensiones alimenticias devengadas y de otro lado, se acumularan más</p>	<p>No, la exigencia de prestar lo alimentos no constituye parte de la moral, sino que considero que forma parte de un deber jurídico y por ende obligatorio en nuestra sociedad, es por ello que ante</p>

---

liquidaciones por el tiempo recluso, el quebrantamiento de un deber jurídico, la consecuencia es la pena privativa de libertad, sea esta efectiva o suspendida, pero de considerarse una exigencia moral, esta no es sancionada por las normas penales.

considero que si es posible su aplicación pero de manera ponderada y en cada caso en concreto. Lógicamente con la prisión efectiva se pone de manifiesto el fin preventivo general y especial de la pena.

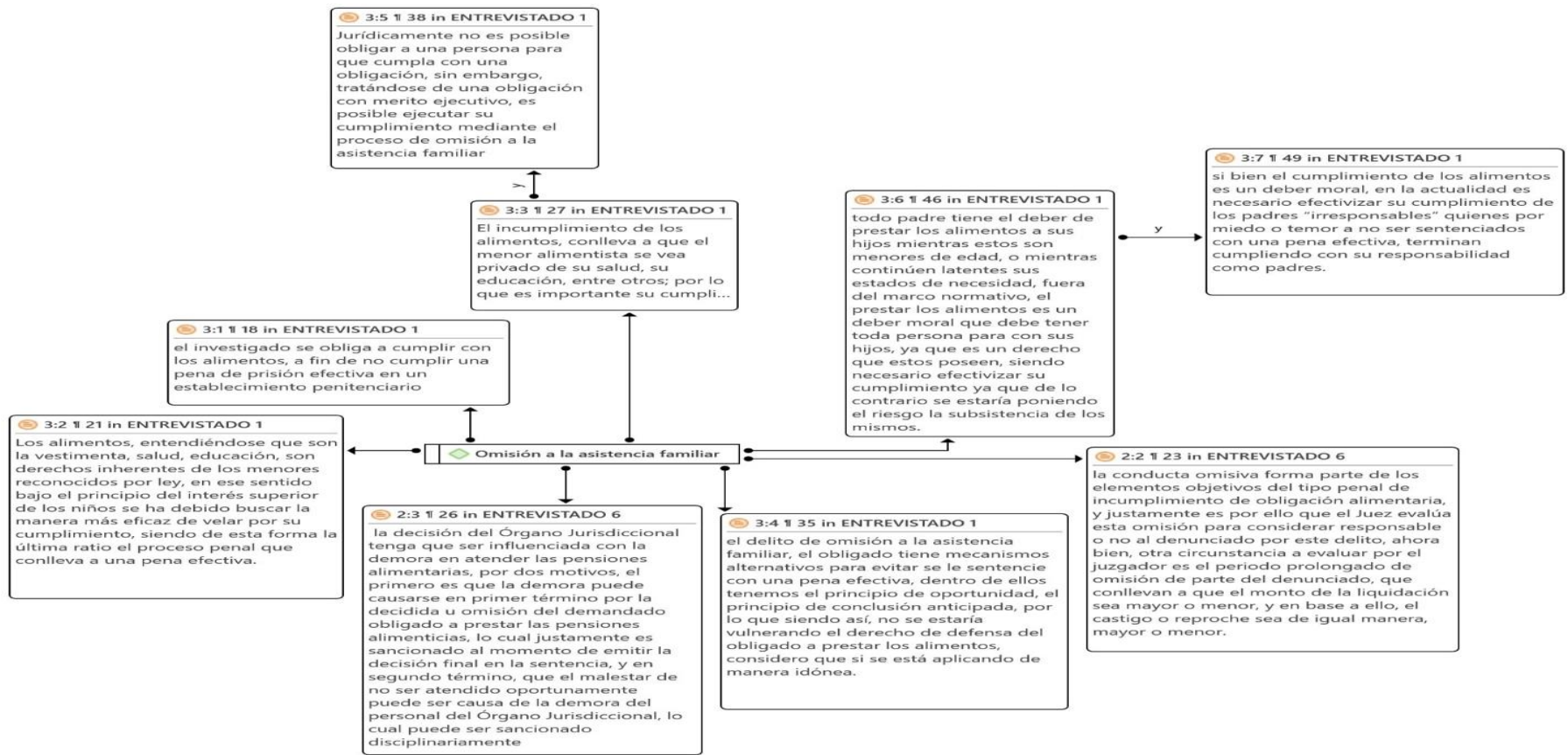
---

Fuente:

Anexo 48. Guía de entrevista (servidores públicos)

**Interpretación:** Del análisis a las entrevistas realizadas a los servidores de la Corte Superior de Justicia de Cañete se ha inferido que el efecto que produce la prisión efectiva en el cumplimiento de la obligación alimentaria. Resulta ser un efecto positivo para el cumplimiento de la obligación; Señalando que el magistrado opina que si es posible su aplicación de una manera ponderada. La exigencia moral para el cumplimiento de la obligación alimentaria no fue la decisión preponderante que tomo la autoridad para dictar prisión efectiva.

**Figura 3.**  
*Respuesta del entrevistado N° 1*

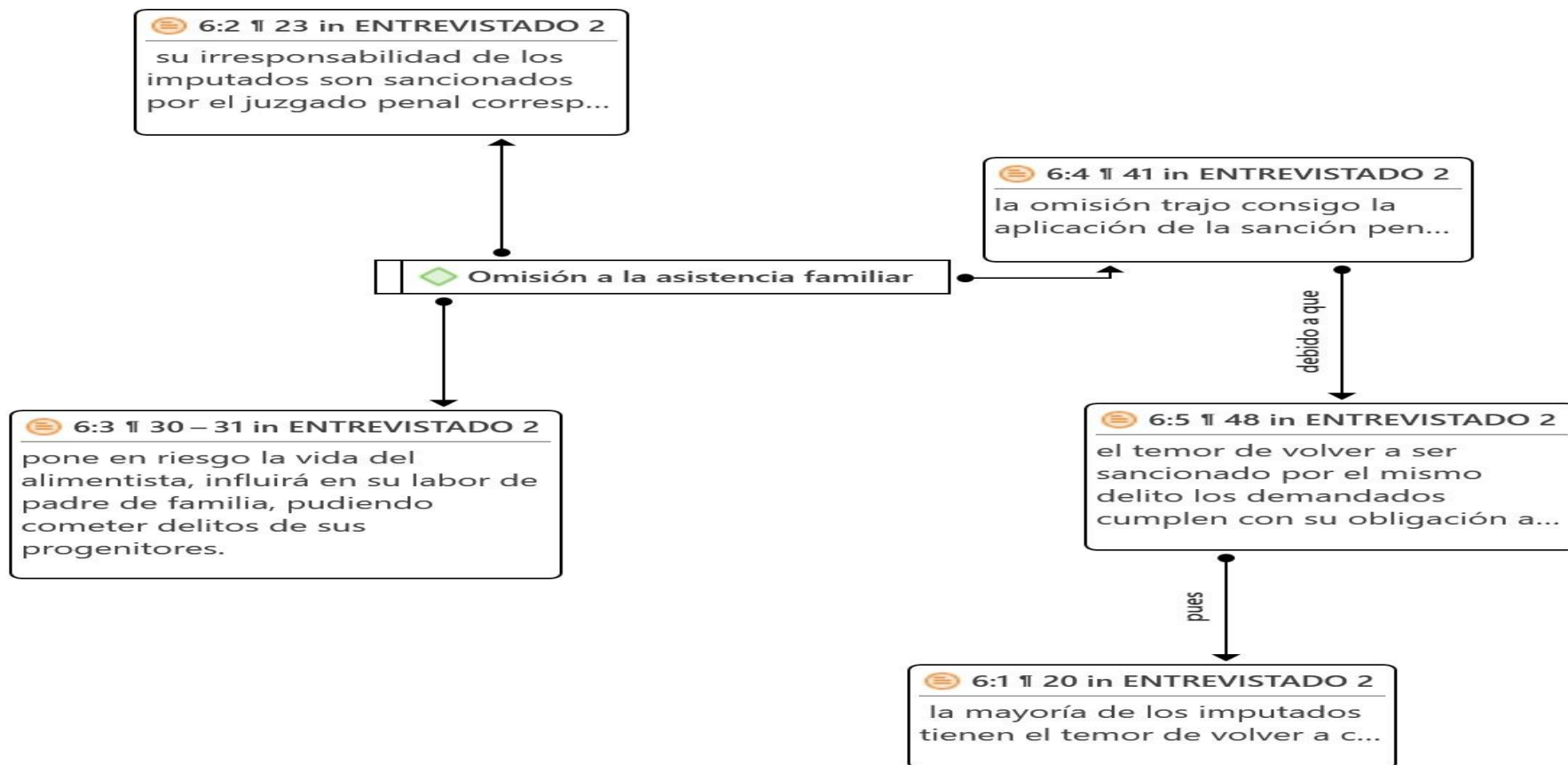


**Interpretación:** En la presente figura se puede visualizar que el entrevistado N° 1 respecto a la primera categoría considera que la omisión se produce debido a la falta de compromiso moral de los padres hacia sus hijos, de igual manera sostiene que los alimentos son esenciales para el desarrollo de los menores.



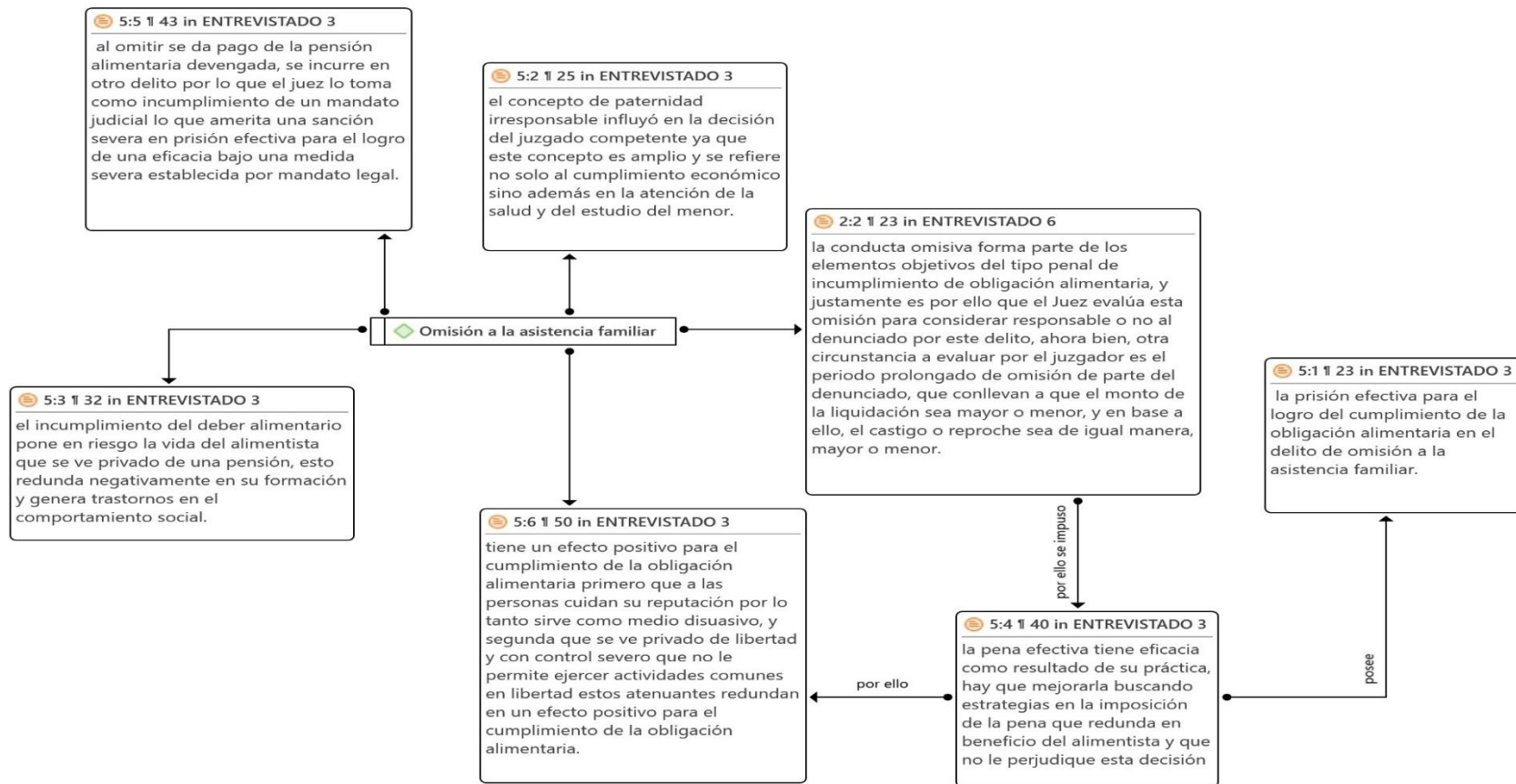
#### Figura 4.

Respuesta del entrevistado N° 2



**Interpretación:** En la presente figura se puede visualizar que el entrevistado N° 2 respecto a la primera categoría considera que la omisión pone en riesgo la vida del alimentista, por ello la aplicación de una sanción efectiva hace que los obligados cumplan con su responsabilidad.

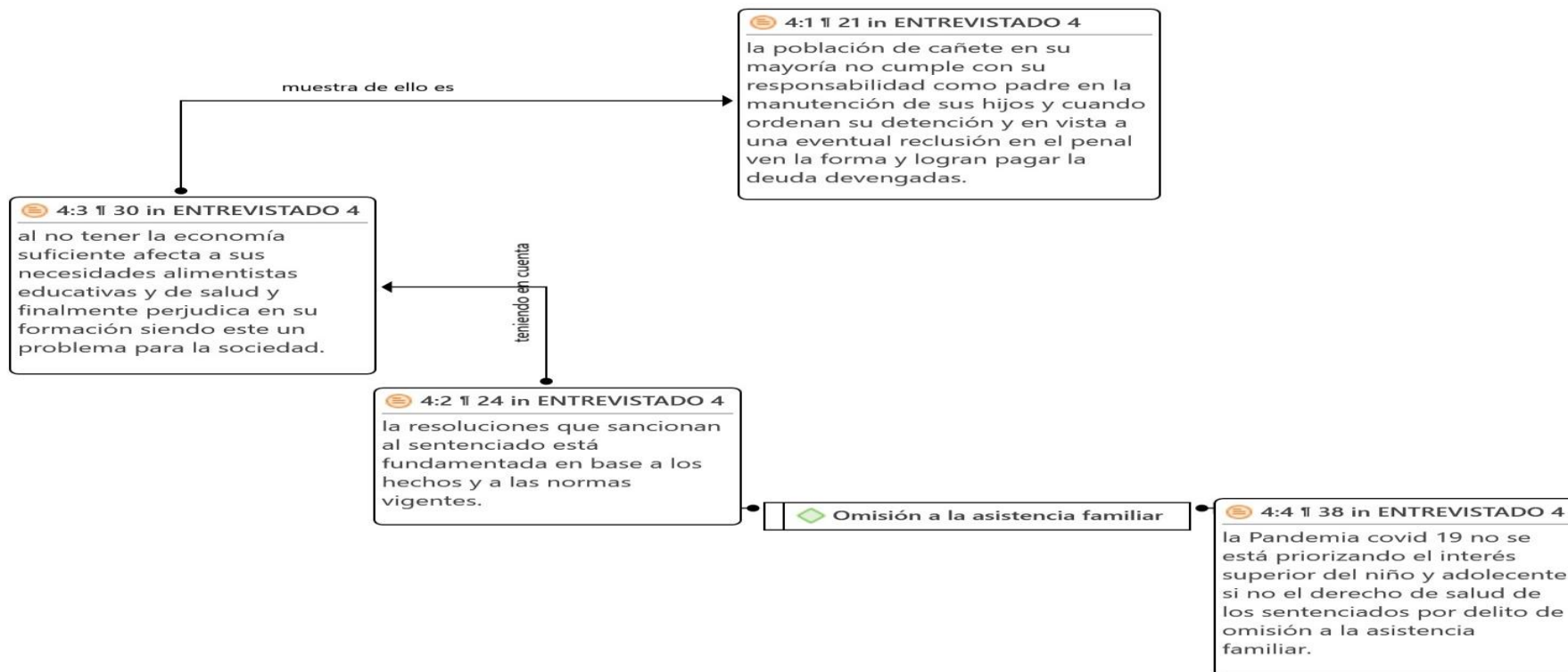
**Figura 5.**  
*Respuesta del entrevistado N° 3*



**Interpretación:** En la presente figura se puede visualizar que el entrevistado N° 3 respecto a la primera categoría considera que cuando el progenitor incumple con el pago de una pensión alimenticia fijada por el juez se incumple con el mandato jurisdiccional, generándose de manera inmediata el delito de omisión a la asistencia familiar, dicho tipo penal sólo permite el dolo, pues se requiere que el padre de manera deliberada incumple con su responsabilidad.

## Figura 6.

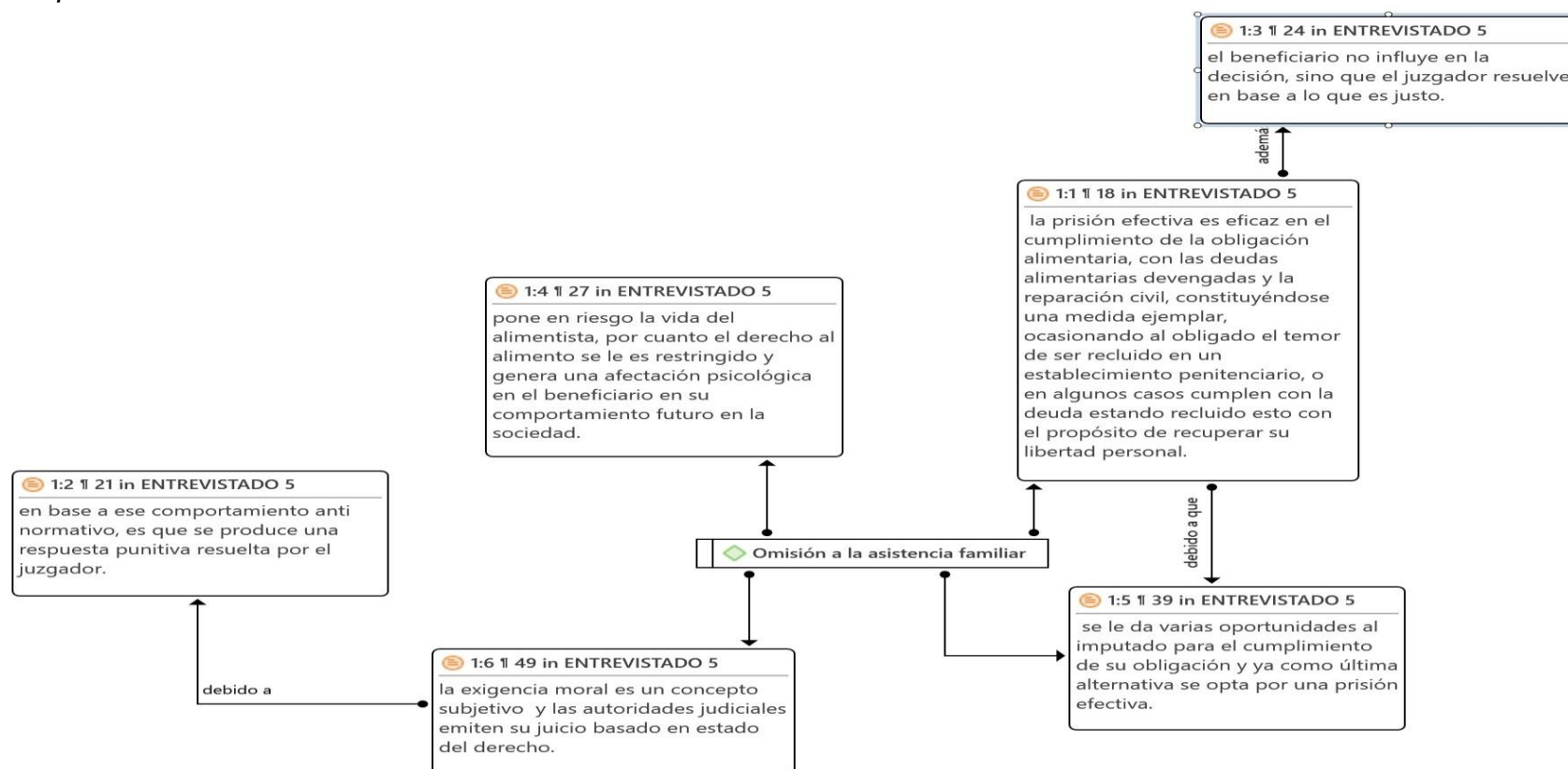
Respuesta del entrevistado N° 4



**Interpretación:** En la presente figura se puede visualizar que el entrevistado N° 4 respecto a la primera categoría considera que la pandemia generada por el covid 19 ha repercutido de manera directa en los derechos de los menores alimentistas, quienes no han contado con la economía suficiente para afrontar esta crisis.

## Figura 7.

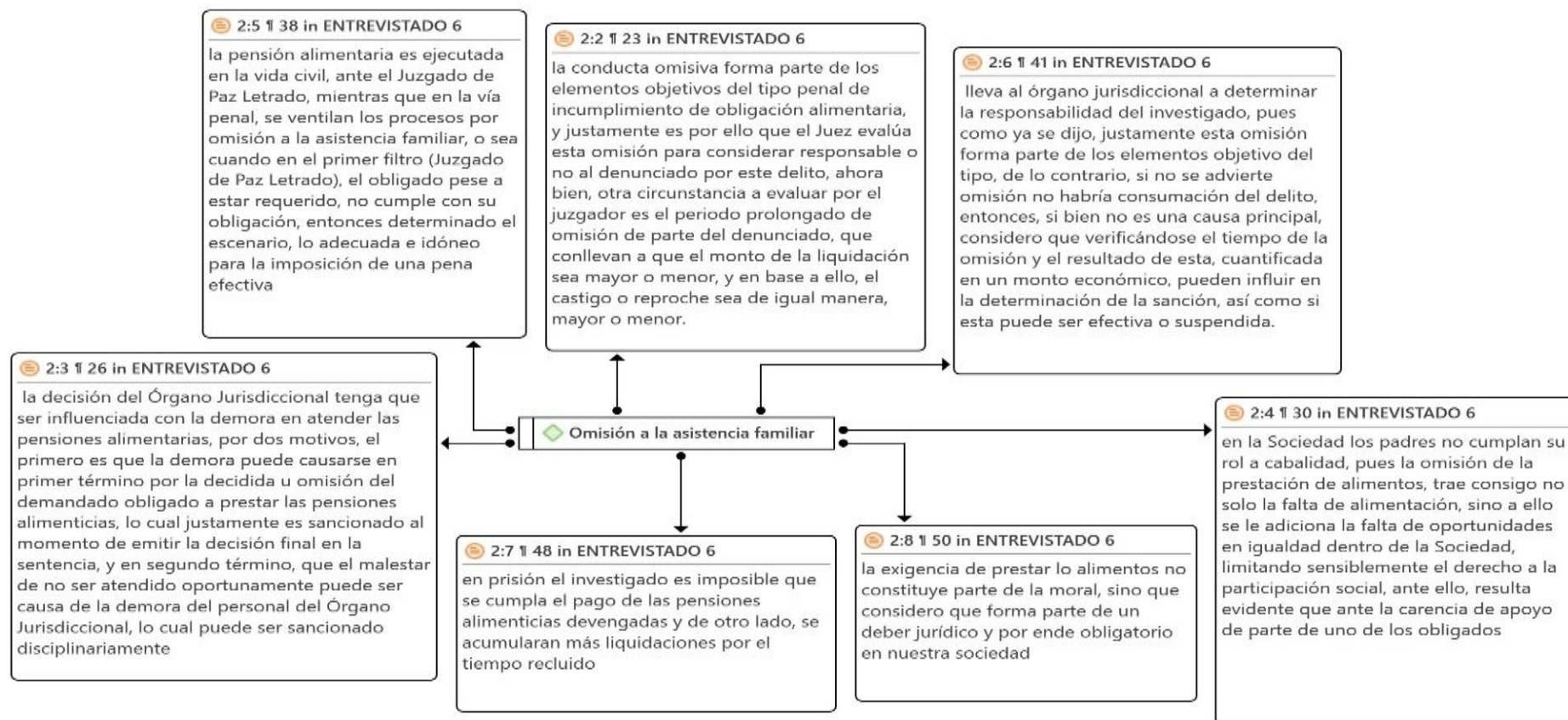
### Respuesta del entrevistado N° 5



**Interpretación:** En la presente figura se puede visualizar que el entrevistado N° 5 respecto a la primera categoría considera que la omisión alimentaria pone en peligro inminente la vida de los menores, por esa razón la prisión efectiva es el mecanismo más eficaz para dar cumplimiento a las deudas devengadas y la reparación civil.

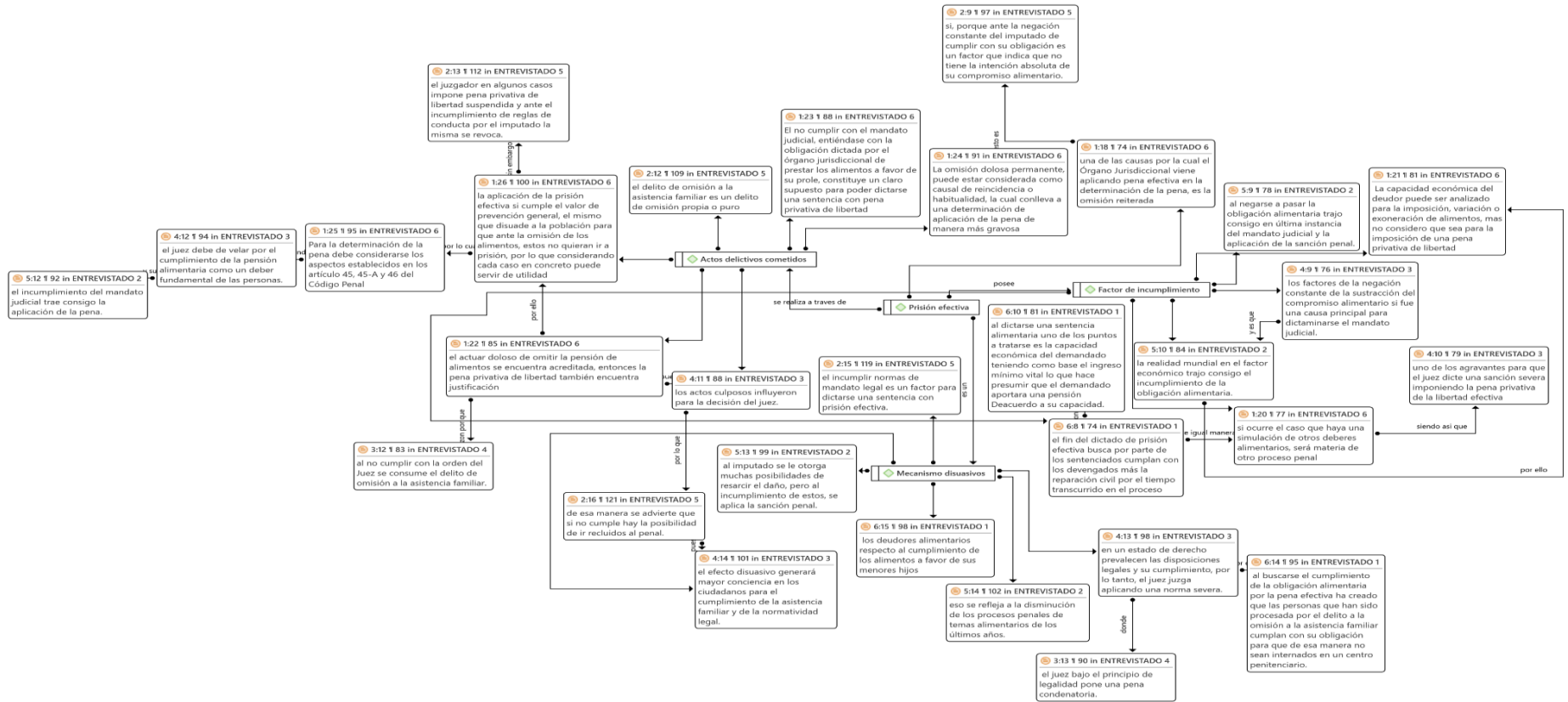
## Figura 8.

### Respuesta del entrevistado N° 6



**Interpretación:** En la presente figura que el entrevistado N° 6 en relación a la primera categoría considera que la omisión no es un deber moral sino jurídico y obligatorio, razón por la cual los órganos jurisdiccionales se encuentran en la obligación de sancionar a aquellos progenitores que de manera dolosa incumplan con sus responsabilidades.

**Figura 9.**  
**Categoría 2: Prisión Efectiva**



**Interpretación:** En la presente figura se puede visualizar que respecto a la categoría N° 2, los entrevistados consideran que la aplicación de la prisión efectiva obtuvo resultados positivos en el cumplimiento de las pensiones alimenticias, debido a que obliga de una u otra manera a los padres a cumplir con sus responsabilidades a fin de evitar ingresar a un centro penitenciario.

## CATEGORÍA N°2: Prisión efectiva

**Tabla 4.**

*Factor de incumplimiento*

Entrevistados	P. N° 09	P. N° 10	P. N° 11
1	Si toda vez que el fin del dictado de prisión efectiva busca por parte de los sentenciados cumplan con los devengados más la reparación civil por el tiempo transcurrido en el proceso	No, ya que la obligación alimentaria está dirigida contra los hijos entendiéndose salud, educación, vestido entre otras obligaciones distintas que pudiera tener el obligado	Considero que si, porque al dictarse una sentencia alimentaria uno de los puntos a tratarse es la capacidad económica del demandado teniendo como base el ingreso mínimo vital lo que hace presumir que el demandado aportara una pensión De acuerdo a su capacidad
2	Sí, ya que al negarse a pasar la obligación alimentaria trajo consigo en última instancia del mandato judicial y la aplicación de la sanción penal	No, solamente se basó en el cumplimiento real de la obligación alimentaria	Considero que si .También influyó, ya que debido a la realidad mundial en el factor económico trajo consigo el incumplimiento de la obligación alimentaria
3	Considero que los factores de la negación constante de la sustracción del compromiso alimentario si fue una causa principal para dictaminarse el mandato judicial	Considero que no, fue uno de los agravantes para que el juez dicte una sanción severa imponiendo la pena privativa de la libertad efectiva	Considero que sí, fue uno de los agravantes que influyó en la decisión severa del juez
4	Considero que los factores de la negación constante de la sustracción del compromiso alimentario si fue una causa principal para dictaminarse el mandato judicial. Porque si no habría la sustracción constante de su deber no habría delito de omisión a la asistencia familiar	Que cada caso es independiente y diferente y si en el caso que se habría simulado el deber alimentario este acude al delito de Fraude Procesal a que es muy distinto al delito de omisión	Considero que sí. Dependerá de la formación moral de cada obligado ya que en algún caso que ocurren que simulan o alteran la información de sus ingresos y eluden su responsabilidad

5	Considero que sí, porque ante la negación constante del imputado de cumplir con su obligación es un factor que indica que no tiene la intención absoluta de su compromiso alimentario	Considero que no, ya que en una decisión judicial prevalece si el agente es habitual o reincidente u otros comportamientos y al incumplir otros deberes alimentarios influiría para imponerse la privación efectiva	Considero que no influye, por cuanto el juzgador en el proceso de alimentos impone una pensión de acuerdo a la capacidad del obligado sin perjudicarlo, siendo que la principal causa de dictarse la pena privativa de libertad efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar proviene de la ausencia de compromiso alimentario del obligado
6	Claro que sí, pues reafirmando mi posición una de las causas por la cual el Órgano Jurisdiccional viene aplicando pena efectiva en la determinación de la pena, es la omisión reiterada o como señala la pregunta, constante, ya que incluso puede recaer en una agravante cualificada, como la reincidencia o habitualidad	No, si ocurre el caso que haya una simulación de otros deberes alimentarios, será materia de otro proceso penal, más no puede ser considerado para una sentencia efectiva, pues de lo contrario se estaría sancionando dos veces por una misma conducta	La capacidad económica del deudor puede ser analizado para la imposición, variación o exoneración de alimentos, mas no considero que sea para la imposición de una pena privativa de libertad, por cuanto en el proceso penal no se determina la capacidad económica, sino la omisión de prestar los alimentos, en el caso que la capacidad económica haya disminuido, el investigado debería ir en vía de tutela procesal efectiva, demandando por una variación de pensión de alimentos, y así en cada caso en concreto, pues el Juzgado Penal no está en la obligación de establecer la situación económica del deudor

Fuente:

Anexo 48. Guía de entrevista (servidores públicos)

**Interpretación:** Del análisis provenientes de las entrevistas realizadas se desprenden que los factores de la negación constante de la sustracción del compromiso alimentario si es una de las causas principal para dictaminarse el mandato judicial de prisión efectiva, y en referencia a la simulación por parte del deudor alimentario no fue la causa determinante para imponerse la pena privativa de libertad efectiva, por otro lado debemos indicar que la situación económica del deudor no fue la causa que influyo para poder determinar la pena privativa de libertad, Precisando que el



secretario judicial del juzgado de paz letrado considera que si es una de las causas debido a la situación económica que afecta a los sectores a nivel mundial debido a la pandemia.

**Tabla 5.**  
*Actos delictivos cometidos*

<b>Entrevistados</b>	<b>P. N° 12</b>	<b>P. N° 13</b>	<b>P. N° 14</b>
<b>1</b>	Considero que si, ya que los actos dolosos influyeron para dictarse la pena privativa de libertad	Considero que si, El sentenciado por el delito a la omisión a la asistencia familiar previo a la interposición a una sentencia efectiva tuvo la posibilidad de acogerse a mecanismo de alternativa de solución como son el principio de oportunidad y la terminación anticipada y conclusión anticipada	Si ya que el procesado tenía conocimiento de la deuda devengada y es por su rehusamiento que se le impone una pena efectiva
<b>2</b>	No, sólo los actos reales cometidos trajeron consigo la imposición de la pena	Sí, el incumplimiento del mandato judicial trae consigo la aplicación de la pena	Sí, en su mayoría fue la causa de la imposición de la pena
<b>3</b>	Si, los actos culposos influyeron para la decisión del juez	Considero que sí, ya que incumplió un mandato judicial	Considero que sí, ya que el juez debe de velar por el cumplimiento de la pensión alimentaria como un deber fundamental de las personas
<b>4</b>	Si porque el delito de omisión a la asistencia familiar es un delito de omisión propia o puro, necesariamente son dolosos	Considero que sí, porque al no cumplir con la orden del Juez se consume el delito de omisión a la asistencia familiar	Considero que sí
<b>5</b>	Si porque el delito de omisión a la asistencia familiar es un delito de omisión propia o puro, necesariamente son dolosos	Considero que si, porque el juzgador en algunos casos impone pena privativa de libertad suspendida y ante el incumplimiento de reglas de conducta por el imputado la misma se revoca	Considero que no, porque el delito de omisión de asistencia familiar es dolosa y en todos los casos no se dicta pena privativa de libertad efectiva sino también suspendidas

6	Si, considero que si el actuar doloso de omitir la pensión de alimentos se encuentra acreditada, entonces la pena privativa de libertad también encuentra justificación, ahora bien, el extremo si es efectiva o suspendida, dependerá de la concurrencia de otros factores	El no cumplir con el mandato judicial, entiéndase con la obligación dictada por el órgano jurisdiccional de prestar los alimentos a favor de su prole, constituye un claro supuesto para poder dictarse una sentencia con pena privativa de libertad, ello justamente por ser parte de los elementos constitutivos del tipo penal	La omisión dolosa permanente, puede estar considerada como causal de reincidencia o habitualidad, la cual conlleva a una determinación de aplicación de la pena de manera más gravosa, pudiendo llevar a límites de imponer una pena privativa de libertad efectiva
---	---	---	---

Fuente:

Anexo 48. Guía de entrevista (servidores públicos)

**Interpretación:** Del análisis a las entrevistas realizadas a los servidores de la Corte Superior de Justicia de Cañete se ha inferido que los actos dolosos cometidos si influyeron para dictarse la pena privativa de libertad, Con respecto al mandato delictivo judicial si contribuyo para dictarse la pena privativa de libertad efectivas, Excepcionalmente el secretario judicial de la corte superior de justicia de cañete del juzgado de paz letrado considera que no sólo los actos reales cometidos trajeron consigo la imposición de la pena, cabe precisar que la omisión dolosa permanente si es un factor preponderante para que el Magistrado dicte la pena privativa de libertad efectiva,, al respecto un solo entrevistado abogado litigante considero que la omisión dolosa no es un factor preponderante para que el juez dicte dicha pena, indicando que hay casos donde existe penas suspendidas y penas efectivas.

**Tabla 6.**

*Mecanismo disuasivo*

Entrevistados	P. N° 15	P. N° 16
1	Si toda vez que al buscarse el cumplimiento de la obligación alimentaria por la pena efectiva ha creado que las personas que han sido procesada por el delito a la omisión a la asistencia familiar cumplan con su obligación para que de esa manera no	Si ya que ha generado conciencia que los deudores alimentarios respecto al cumplimiento de los alimentos a favor de sus menores hijos

	sean internados en un centro penitenciario	
2	Sí, toda vez que al imputado se le otorga muchas posibilidades de resarcir el daño, pero al incumplimiento de estos, se aplica la sanción penal	Sí, eso se refleja a la disminución de los procesos penales de temas alimentarios de los últimos años
3	Considero que sí, ya que en un estado de derecho prevalecen las disposiciones legales y su cumplimiento, por lo tanto, el juez juzga aplicando una norma severa	Considero que sí, ya el efecto disuasivo generará mayor conciencia en los ciudadanos para el cumplimiento de la asistencia familiar y de la normatividad legal
4	Considero que sí, porque el juez bajo el principio de legalidad pone una pena condenatoria	Considero que sí porque de esa manera se advierte que si no cumple hay la posibilidad de ir reclusos al penal
5	Considero que si, porque el incumplir normas de mandato legal es un factor para dictarse una sentencia con prisión efectiva	Considero que sí porque de esa manera se advierte que si no cumple hay la posibilidad de ir reclusos al penal
6	Para la determinación de la pena debe considerarse los aspectos establecidos en los artículo 45, 45-A y 46 del Código Penal y en base a este catálogo se pondera la determinación de la pena, respecto a las normas disuasivas, no resulta ser un valor contribuyente, pero puede ser utilizado de manera referencial	De alguna manera, la aplicación de la prisión efectiva si cumple el valor de prevención general, el mismo que disuade a la población para que ante la omisión de los alimentos, estos no quieran ir a prisión, por lo que considerando cada caso en concreto puede servir de utilidad la imposición de una pena efectiva

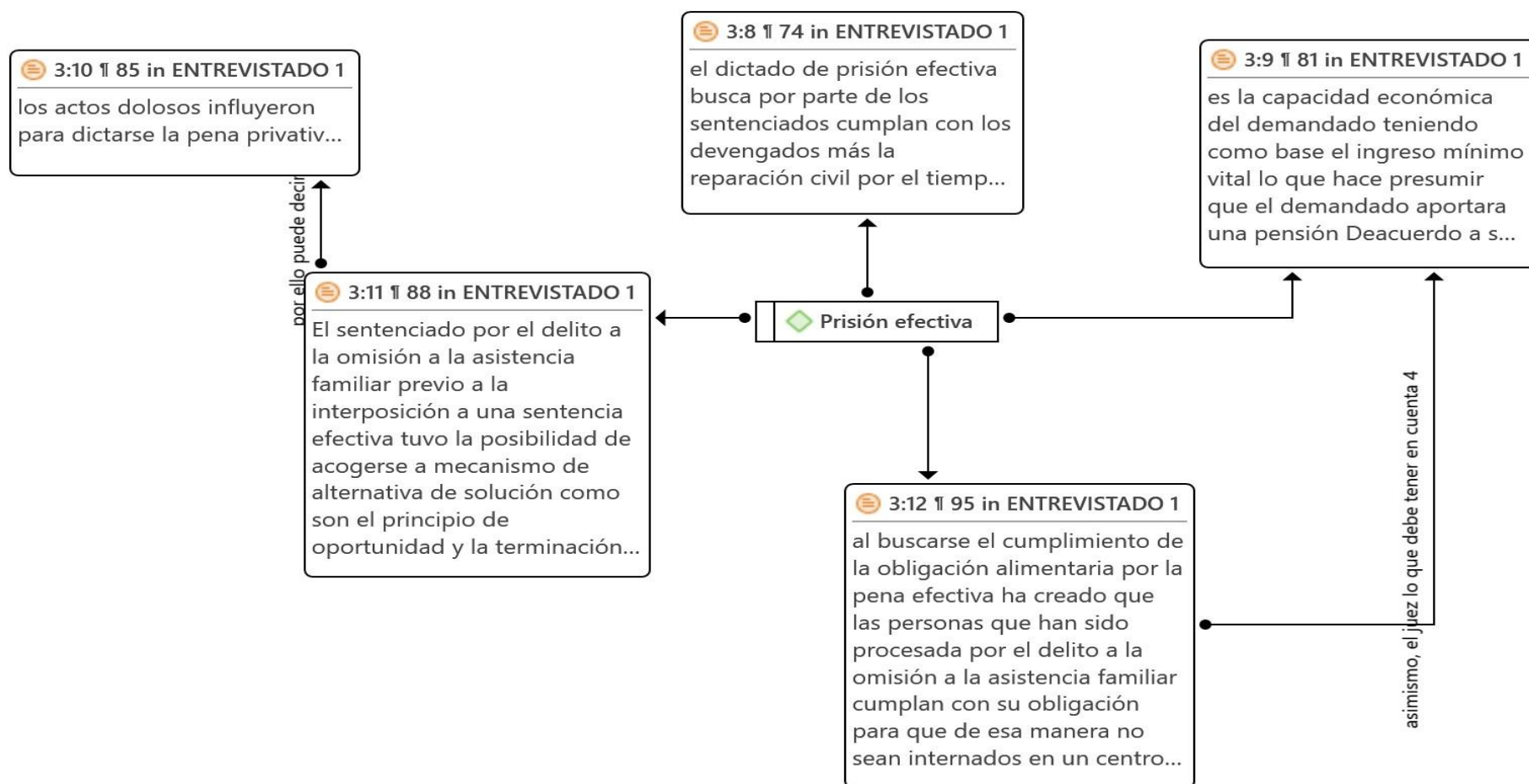
Fuente:

Anexo 48. Guía de entrevista (servidores públicos)

**Interpretación:** Del análisis a las entrevistas realizadas a los servidores de la Corte Superior de Justicia de Cañete se ha inferido que el incumplimiento de normas disuasivas es un factor que contribuye para que el juez dicte pena de prisión efectiva. En referencia a la entrevista realizada al Juez de investigación preparatoria indico que se debe considerarse los aspectos precisados en los artículos 45,45 A Y 46 del CP, y que el acto disuasivo puede ser utilizado de manera referencial.

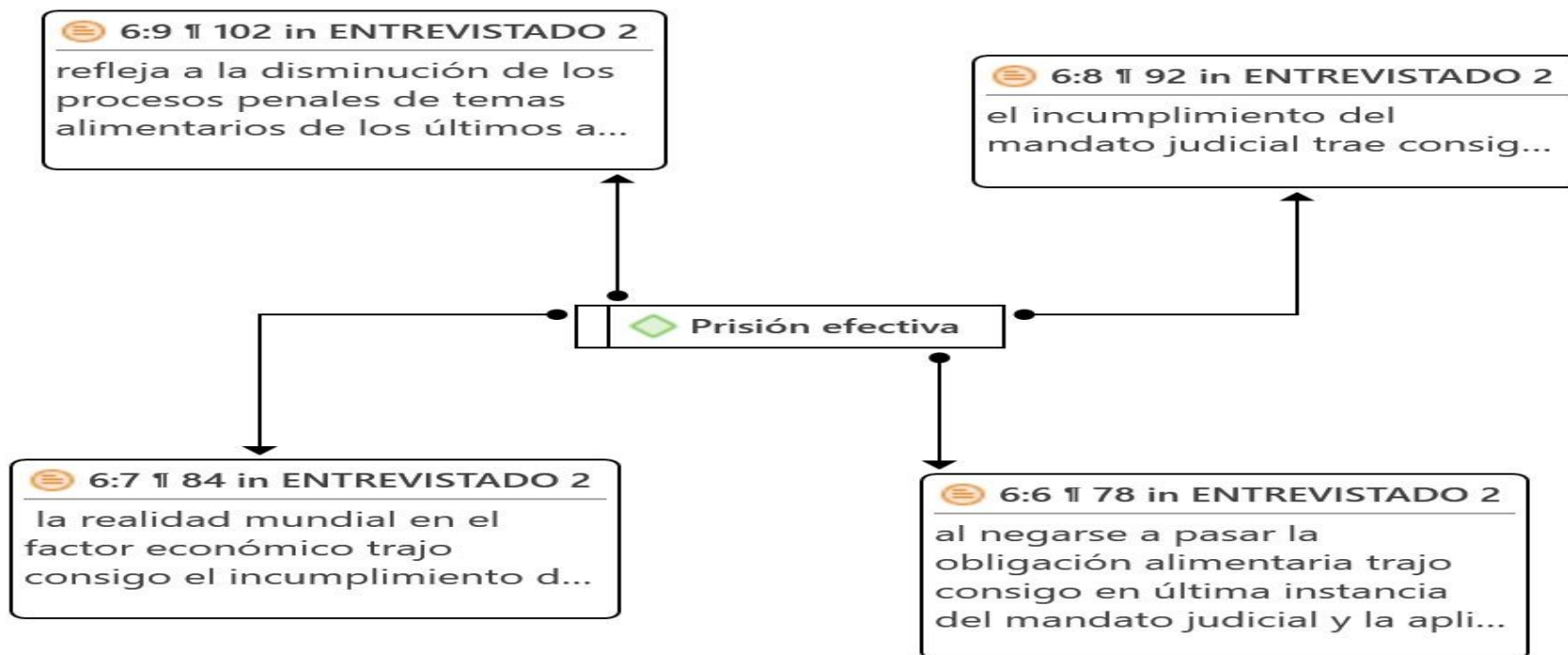
### Figura 10.

Respuesta del entrevistado N° 1



**Interpretación:** En la presente figura se puede visualizar que el entrevistado N° 1 respecto a la segunda categoría considera que la prisión efectiva en la omisión a la asistencia familiar permite el cumplimiento efectivo de la obligación alimentaria, sin que ello represente una desproporcionalidad.

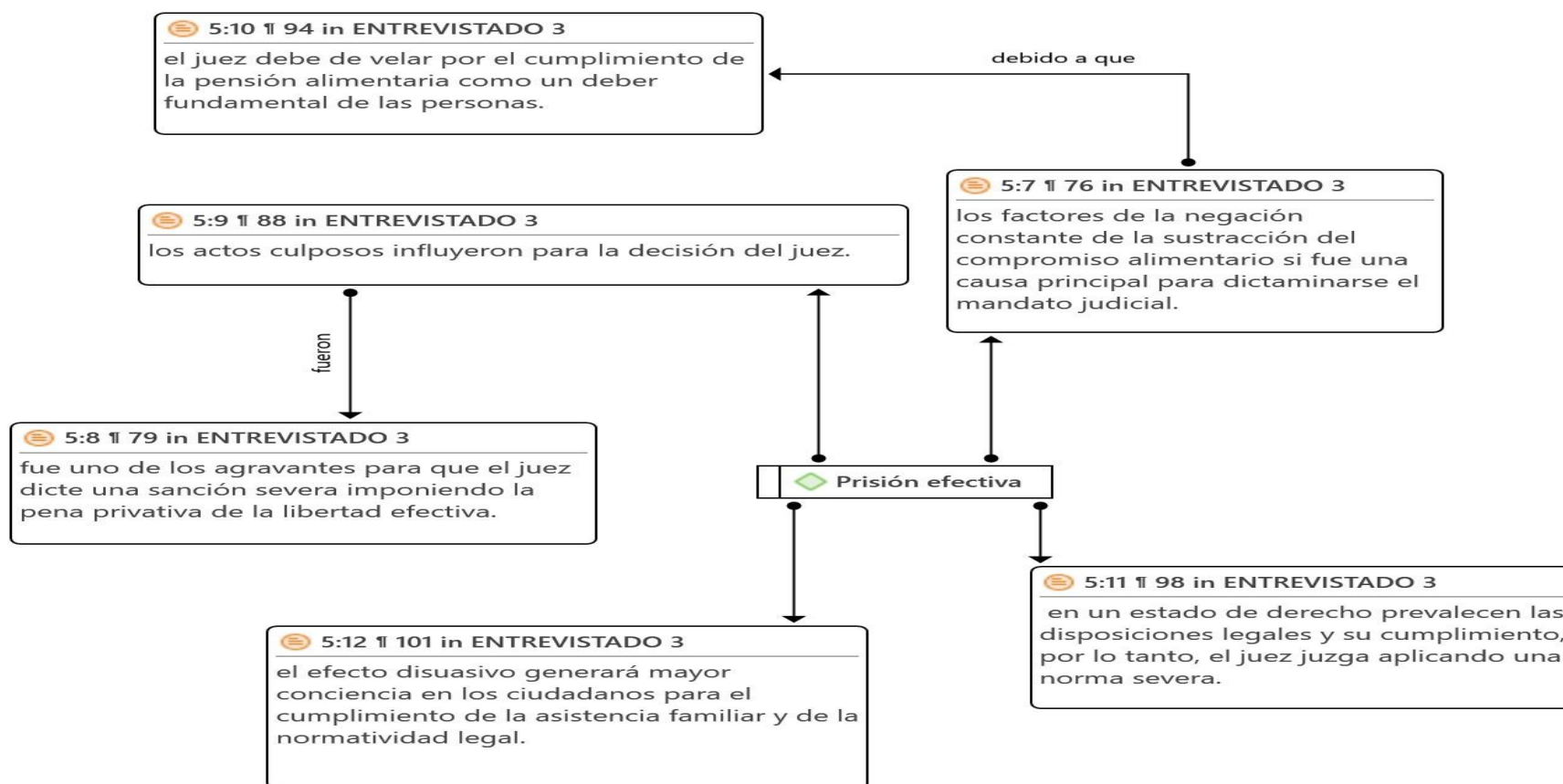
**Figura 11.**  
*Respuesta del entrevistado N° 2*



**Interpretación:** En la presente figura se puede visualizar que el entrevistado N° 2 respecto a la segunda categoría considera que el incumplimiento del mandato judicial de cumplir con su responsabilidad económica genera que los jueces impongan una sanción efectiva.

## Figura 12.

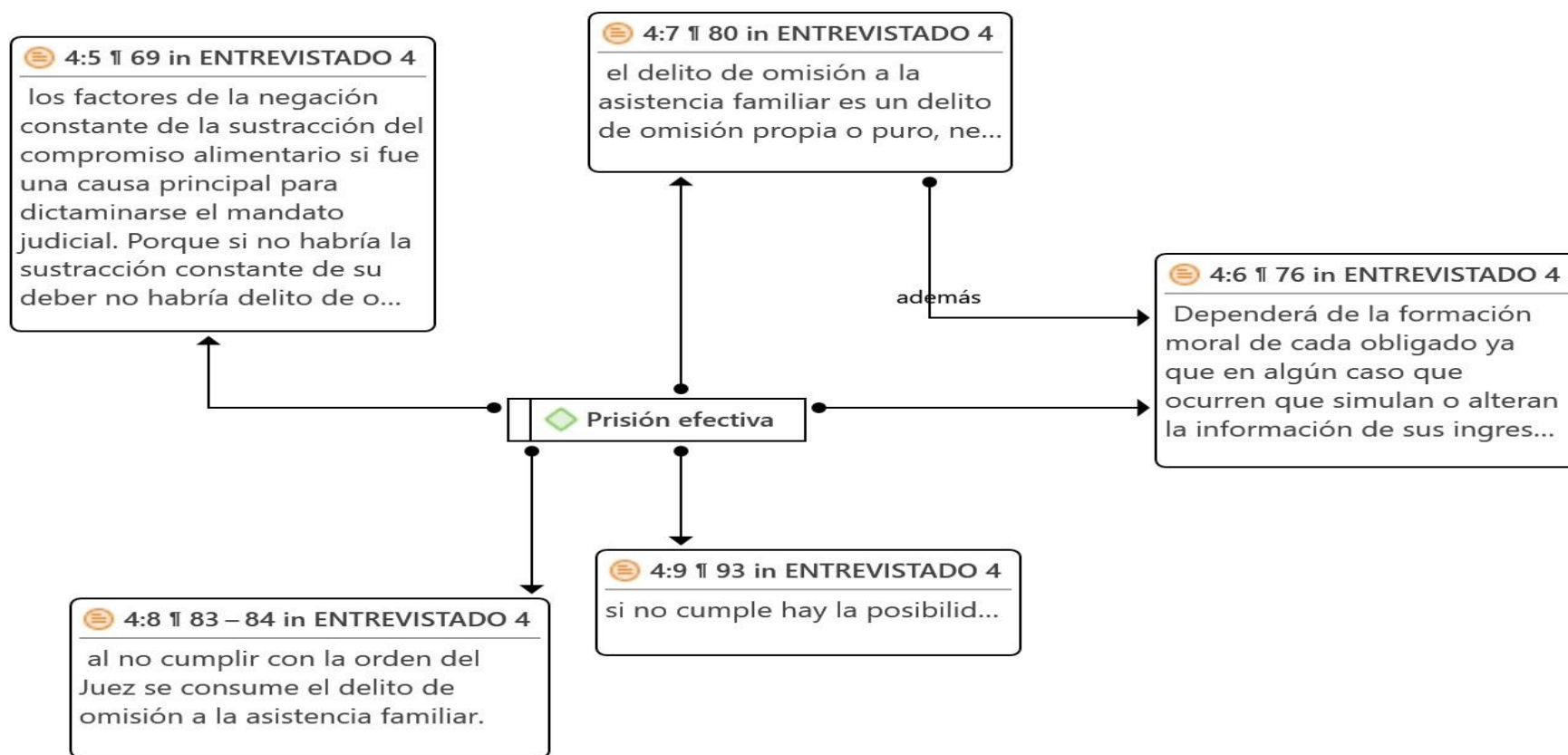
Respuesta del entrevistado N° 3



**Interpretación:** En la presente figura se puede visualizar que el entrevistado N° 3 respecto a la segunda categoría considera que la negativa constante de los progenitores de cumplir con el compromiso alimentario generó que los jueces en aras de proteger el derecho alimentario de los menores se vean en la necesidad de imponer una sanción efectiva.

**Figura 13.**

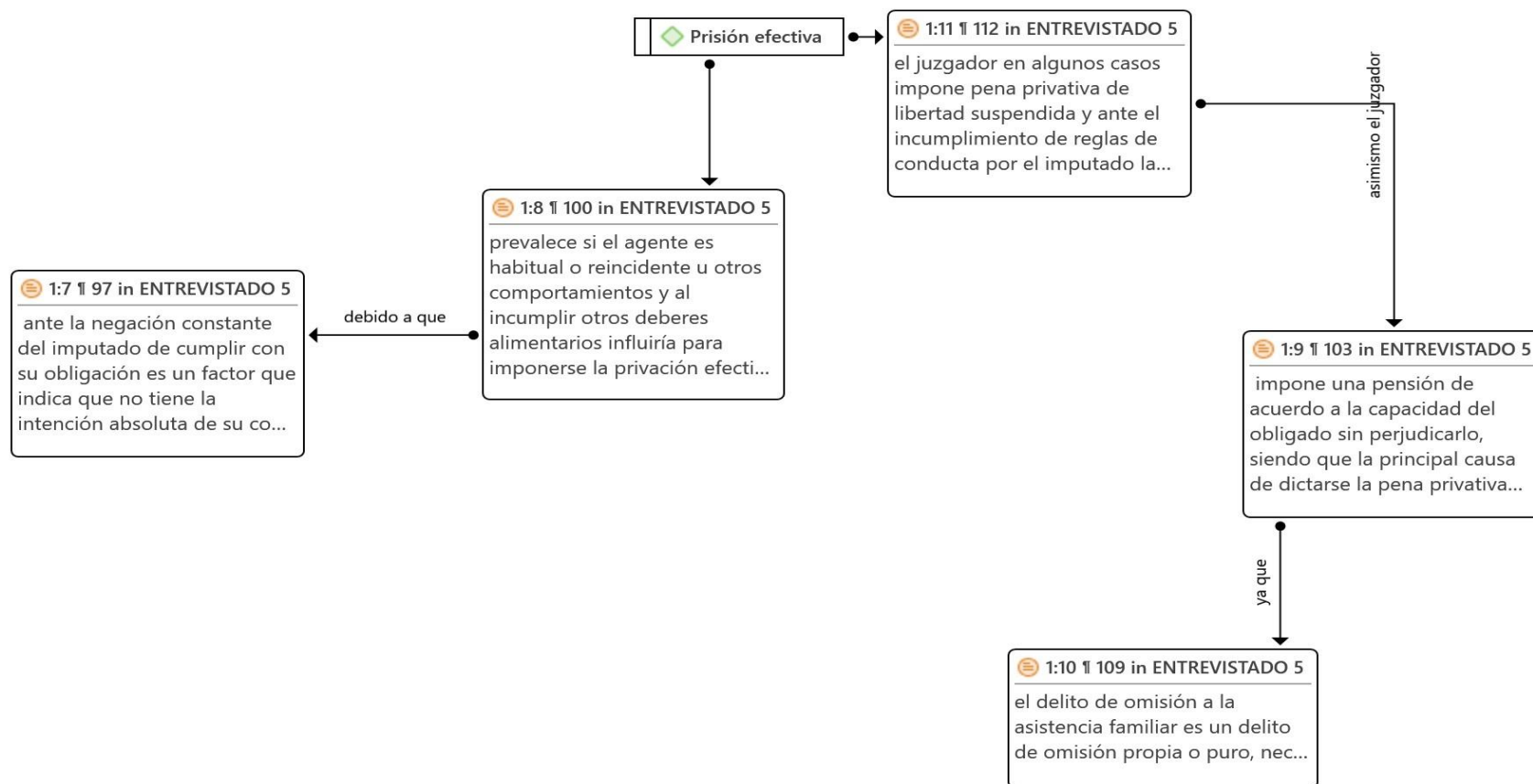
*Respuesta del entrevistado N° 4*



**Interpretación:** En la presente figura se puede visualizar que el entrevistado N° 4 respecto a la segunda categoría considera que la negación constante del compromiso alimentario género que se configure el delito de omisión a la asistencia familiar, tipo penal puro y de consumación propia.

## Figura 14.

Respuesta del entrevistado N° 5

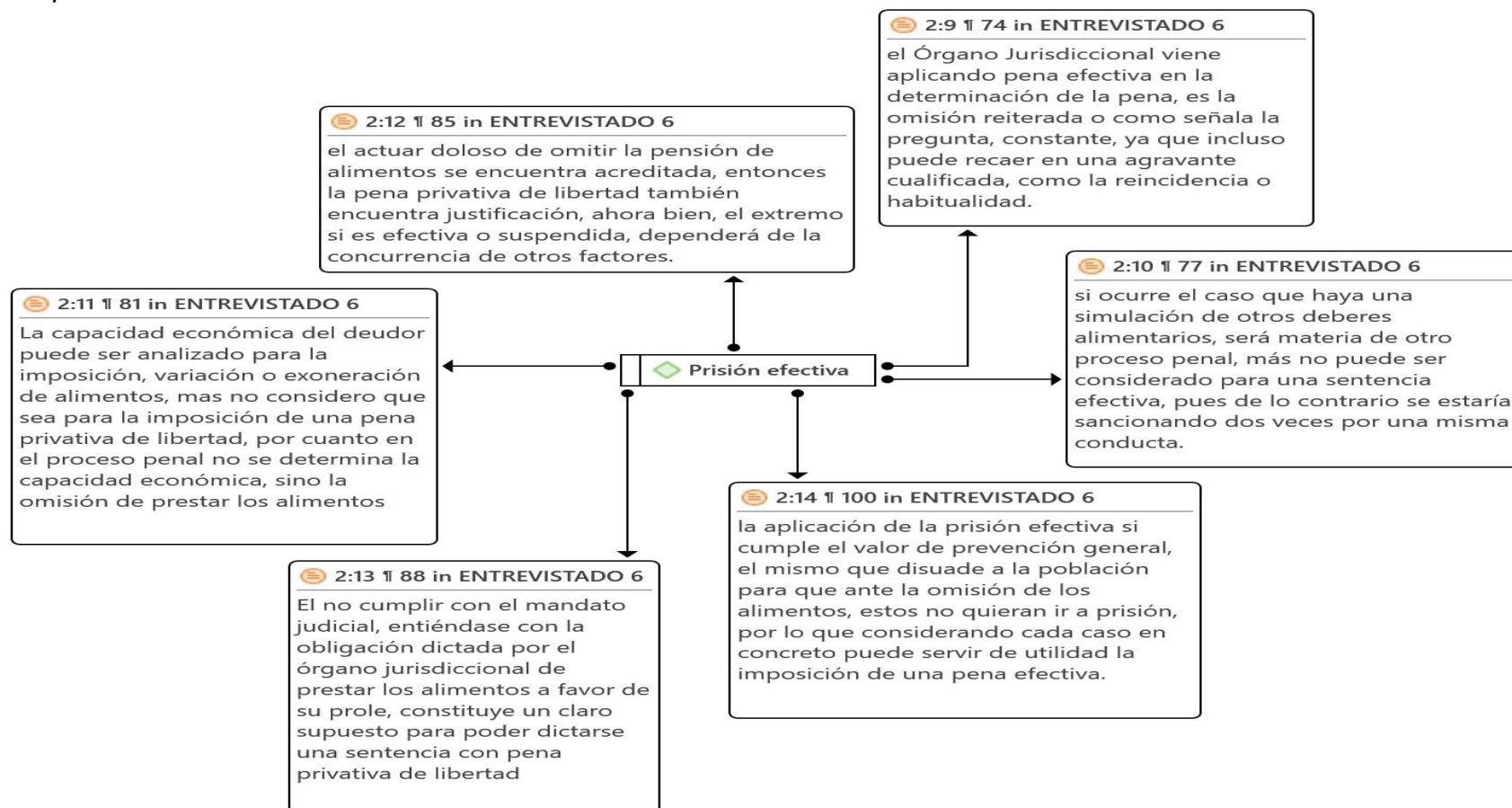


**Interpretación:** En la presente figura se puede visualizar que el entrevistado N° 5 respecto a la segunda categoría considera que el juez impone una sanción penal efectiva con el objetivo de velar por el interés superior del niño, evitando la consumación del delito de omisión a la asistencia familiar.



## Figura 15.

### Respuesta del entrevistado N° 6



**Interpretación:** En la presente figura se puede visualizar que el entrevistado N° 6 respecto a la segunda categoría considera que la aplicación de la prisión efectiva permite la prevención general, ya que disuade a los progenitores de incumplir con la pensión alimentaria de los menores.

## DISCUSIÓN

El objetivo general que se ha buscado alcanzar mediante la ejecución de la presente investigación fue el determinar si la prisión efectiva es un mecanismo eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de la obligación alimentaria en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial de Cañete durante el año 2021. En ese sentido, los resultados de la investigación que han sido plasmados en la tabla N° 01 (Paternidad Irresponsable), evidencia que los colaboradores de la investigación, los especialistas entrevistados el cual estuvo conformado por servidores de justicia de la Corte Superior de Justicia de Cañete y abogados litigantes especialistas en materia de omisión a la asistencia familiar, a partir de su experiencia profesional y desde su perspectiva interpretativa la prisión efectiva por el delito de omisión a la asistencia familiar es medio o mecanismo eficaz y eficiente para garantizar el cumplimiento de la prestación a de alimentos a los hijos alimentistas.

El tenor que prestan los colaboradores de la investigación se da en razón que el alimentante omiso de su obligación familiar, ante la amenaza de una responsabilidad penal experimenta miedo o temor de perder su libertad ambulatoria, de forma simultánea experimenta la presión social por su conducta considerada inaceptable ante los criterios éticos aceptados por la sociedad; estos factores psicológicos empujan al alimentante omiso a cumplir con la prestación a los alimentos a los hijos menores de edad en el contexto de un proceso penal por delito de omisión a la asistencia familiar.

Estos resultados al ser comparados con los resultados obtenidos por Rodríguez y Sousa (2019) en su tesis de post grado, se advierte que llegaron a una conclusión similar. Respecto que la prisión efectiva por deudas alimenticias tiene como elemento fundamental el ocasionar una presión social que se concreta en avergonzar al deudor alimentista por la conducta antiética que exhibe, lo cual ocasiona que el deudor tienda a cumplir con cumplir con los deberes familiares que le impone su situación jurídica.

De igual forma, Miranda (2018) en sus tesis de grado, llegó a la conclusión que, al ser los alimentos un derecho esencial y necesario que está amparado mediante la amenaza de la potestad punitiva estatal; por esta razón es que el investigador citado

defiende la postura que, ante los casos de este tipo de delito, la vía procesal procedimental idónea son los procesos inmediatos en razón de su característica de ser un proceso célere.

En el mismo sentido, Rodríguez (2018) en su tesis titulada la protección del bien jurídico protegido en el delito de omisión a la asistencia familiar y la presión efectiva al deudor de alimentos, Manifiesta este autor en los resultados de esa investigación que la amenaza de la prisión efectiva por el delito de omisión a la asistencia familiar ha determinado que en un 80% de los casos analizados el alimentista omiso a pasar la pensión establecida previamente en una sentencia civil, tiene la clara tendencia de pagar dicha deuda el menor alimentista con la finalidad de evitar la prisión efectiva por la comisión de este delito. El autor de la investigación manifiesta que si bien es cierto que el bien jurídico protegido por el tipo penal establecido en el artículo 149 del Código Penal vigente.

Sin embargo el diseño que le ha dado el legislador a este tipo penal tiene como finalidad la de coadyuvar a que los autores alimentistas renuentes a pagar dicha prestación de alimentos a los hijos menores tengan una presión de carácter punitiva que los obligue a cumplir con dicha deuda. Y En este sentido los resultados del investigador citado coinciden con los resultados que se han presentado en la presente investigación, esto debido aquí en ambos trabajos de investigación se concluye que la prisión efectiva por el delito de omisión a la asistencia familiar se manifiesta como un mecanismo de presión psicológica para el deudor alimentista omiso, para que ante la presión o amenaza penal tienda a cumplir con dichos alimentos.

Al respecto también se cita a Valladares (2018) en su investigación titulada el delito de omisión a la asistencia familiar y las pretensiones civiles de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Ancash en el periodo 2017; en esta investigación el autor citado manifiesta que el diseño de política criminal que ha establecido la potestad punitiva del Estado respecto al delito de omisión a la asistencia familiar puede considerarse como efectivo, esto es razón que según las estadísticas presentadas por este autor en un 85% de los casos los deudores alimentistas omisos deciden pagar o comprometerse a pagar de forma fraccionada y continua la deuda alimentista que ha contraído contra

los hijos menores de edad; este investigador manifiesta que si bien es cierto que la política criminal respecto de la admisión a la asistencia familiar tiene resultados positivos.

Sin embargo, y a pesar de este defecto a nivel dogmático en el aparato penal, la criminalización de la misión a la asistencia familiar y la posterior salida de la responsabilidad penal a cambio de que el dolor alimentista omiso cumpla con las deudas pendientes o deudas devengadas, ha manifestado resultados positivos a la hora de cumplir con el derecho a los alimentos que tienen los hijos con respecto a los padres.

De igual forma se puede advertir que los autores citados coinciden en los resultados con el presente trabajo de investigación, esto en razón que, si bien es cierto que Valladares expresa una crítica a nivel dogmático de la política criminal estatal respecto de utilizar el sistema penal como un mecanismo de garantías de pretensiones civiles, el mismo autor afirma que esta medida penitenciaria y su posterior salida de la responsabilidad penal tiene un efecto netamente psicológico. En el alimentista omiso el cual obliga a dicho individuo a cumplir con el pago de las pensiones devengadas que ha contraído por causa de resistirse a cumplir con una sentencia civil que fija un monto dinerario respecto de los alimentos que éste debe pagar en favor de los alimentistas.

Con estos resultados se logra afirmar que la prisión efectiva por el delito de omisión a la asistencia familiar es una herramienta eficaz y eficiente para asegurar el cumplimiento del derecho a los alimentos de los menores alimentistas.

En esa misma línea de ideas, Fabian y Celinda (2017) manifiestan que el tipo penal como fundamento tutelar el bien jurídico protegido el cual viene a ser la integridad o seguridad del grupo familiar, por ello es que la prisión efectiva por la comisión de este delito es lograr que alimentista omiso se vea presionado o forzado a cumplir con la prestación dineraria que ya previamente ha sido fijado por un juez civil.

Con respecto al primer objetivo específico de la investigación, el cual fue el determinar si la prisión efectiva en los procesos penales es un mecanismo eficaz, para el logro del cumplimiento de la pensión alimenticia; en ese sentido, de los resultados de la presente

investigación expuestos en la tabla N° 02 (incumplimiento doloso) con base en lo manifestado por los colaboradores de la investigación durante el desarrollo de las entrevistas se puede inferir que, la prisión efectiva por el delito de omisión a la asistencia familiar, que son producto de los procesos penales, son un mecanismo eficaz para el logro del cumplimiento de las obligaciones alimentarias por parte del imputado.

Estos resultados al ser comparados con los resultados obtenidos por Ballón (2020), en sus tesis de grado, se evidencia que se ha llegado a un resultado equivalente, esto en razón que el investigador citado manifiesta que el derecho a los alimentos al ser una circunstancia de especial importancia requiere que se le otorgue mayor énfasis en los procedimientos penales (centrándose específicamente en la celeridad procesal), siendo que la figura penal es un mecanismo que contribuye al logro y tutela del derecho a los alimentos.

De igual forma, Muñoz (2019) en su tesis de grado, concluye que la prisión privativa funciona como un mecanismo que garantiza el cumplimiento del derecho a los alimentos, esto en razón que una vez el ministerio público toma conocimiento de la comisión del delito se inicia el proceso penal, siendo que si el imputado deberá pagar con la deuda alimentaria para evitar la restricción a su libertad; añadido a lo anterior, el investigador manifiesta que una vez concluido el proceso el juez penal impone condiciones como medidas de conducta que si son transgredidos el procesado este se enfrentaría a la pena privativa de libertad. Con estos resultados se puede afirmar que la prisión efectiva es un mecanismo eficaz.

De igual forma comparamos los resultados con los resultados expuestos por Rodríguez (2018) en su tesis titulada la protección del bien jurídico protegido en el delito de omisión a la asistencia familiar y la prisión efectiva al deudor de alimentos; en los resultados de esta investigación el autor citado ha manifestado que la prisión efectiva por el delito de omisión a la asistencia familiar se manifiesta con un medio adecuado para el cumplimiento de las pensiones alimenticias devengadas en favor de los hijos o de aquellos alimentistas que estén bajo la tutela del alimentista omiso.

Esto se debe en razón que en un 60% de los casos de procesos penales por omisión a la asistencia familiar son resueltos a nivel de etapa intermedia en el cual se llegan a acuerdos mediante el cual el deudor se compromete a pagar de forma fraccionada la deuda que tiene con el menor alimentista, siendo que en algunos casos esta deuda es pagada íntegramente, de igual forma el autor citado manifiesta un 18% de los casos analizados en su investigación se vislumbra que los deudores alimentistas al ser recluidos de forma efectiva en una prisión por el delito de omisión a la asistencia familiar, cumplen con pagar las pensiones devengadas a cambio de la transformación de la pena para que estos puedan salir nuevamente en libertad.

A partir de estos resultados el autor afirma que la prisión efectiva por el delito de omisión a la asistencia familiar se manifiesta como un mecanismo adecuado para el logro del cumplimiento de los alimentos a quién le corresponde; en ese sentido los resultados de la investigación aportados por Rodríguez coinciden con los resultados de la presente investigación, en el sentido que se ha llegado a concluir que la prisión efectiva por el delito de omisión a la asistencia familiar se manifiesta como un mecanismo eficaz para el cumplimiento de las pensiones alimenticias devengadas por parte de una persona que es renuente a cumplir con el pago mensual establecido en una sentencia civil en favor de sus menores hijos o de los alimentistas que estén a su cargo.

En esta misma línea de ideas se manifiesta Taboada (2019), al afirmar en su libro que el fundamento en el que se basa la creación del tipo penal, se sustenta en la tutela del bienestar familiar como bien jurídico protegido el cual se orienta a la búsqueda del normal desarrollo físico y psicológico de los integrantes de la familia.

El segundo objetivo específico que se planteó cumplir mediante la ejecución de la presente investigación, fue definido de la siguiente forma: comprobar el efecto que produce la prisión efectiva en el cumplimiento de la obligación alimentaria en el Distrito Judicial de Cañete 2021; en ese sentido, de los resultados de la investigación expuestos en la tabla N° 03 (efecto de la prisión efectiva) en el cual se muestra las entrevistas realizadas a los servidores de la Corte Superior de Justicia de Cañete, se puede inferir que los efectos que se producen como consecuencia de la aplicación de

la prisión efectiva por el incumplimiento de la obligación alimentaria, es un efecto positivo para el cumplimiento de la obligación alimentaria.

Sin embargo, es importante hacer mención que algunos magistrados de la corte (colaboradores de la presente investigación) matizan estos resultados al considerar que la prisión por delito de omisión a la asistencia familiar debe ser un remedio que debe ser aplicada de forma ponderada con la finalidad de no limitar de forma excesiva la capacidad de los procesados de cumplir con sus obligaciones alimentarias con respecto de los hijos alimentistas.

Estos resultados al ser comparados con los resultados encontrados por Alcántara (2018), en su tesis de grado, se puede vislumbrar que se presentan resultados que contrastan en sus conclusiones, esto en razón que el investigador citado ha hallado que la prisión efectiva por el delito de omisión a la asistencia familiar trae como consecuencia que el interno deudor de una pensión de alimentos se ve en un contexto socio económico que le imposibilita pagar las deudas alimenticias que tiene a favor de sus hijos alimentistas; esto se da como efecto que el procesado al encontrarse privado de su libertad ambulatoria no puede desarrollar actividades económicas o laborales que le permitan generar ingresos lo que imposibilitaría cumplir con las deudas alimentarias.

Al respecto también se cita a Valladares (2018) en su investigación titulada De igual forma se ha hecho la comparación con los resultados obtenidos en la presente tesis con los resultados aportados por Valladares (2018) en su tesis que fue titulada el delito de omisión a la asistencia familiar y las pretensiones civiles de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Ancash en el periodo 2017; este autor manifiesta en las conclusiones de su investigación que 1 de los efectos principales que se pueden observar de la aplicación de la prisión efectiva en el cumplimiento de la obligación alimentaria, es que el procesado y también el interno exhiben la clara tendencia a cumplir con las obligaciones dinerarias respecto a los alimentos que deben.

## V. CONCLUSIONES

**Primera.-** Se determinó que existe una influencia positiva significativa del análisis formulado y como consecuencia del tema investigado, se concluyó la no existencia por unanimidad por parte de los entrevistados, sin embargo por valoración mayoritaria se tiene que la prisión efectiva resulta eficaz y eficiente para el cumplimiento de la obligación alimentaria, el sustento que acreditan los entrevistados se basa fundamentalmente en el recelo o temor de ser privado de su libertad , de tal forma que ante esta medida han cumplido con cancelar las deudas devengadas o en todo caso antes de ser recluso en centro penitenciario hacen el esfuerzo para cumplir con su obligación económica.

**Segunda.-** Se determinó que existe una influencia positiva significativa con respecto al objetivo específico uno del análisis de las entrevistas realizadas a los servidores de justicia, se ha teorizado que la prisión efectiva en el proceso penal es un mecanismo eficaz, se concluye que la pena privativa de libertad efectiva incide de manera positiva y garantiza el cumplimiento y pago de la obligación alimenticia.

**Tercera.-** Se Comprobó respecto al objetivos específico dos, se evidencio el efecto positivo y la eficacia que produce la prisión efectiva en el cumplimiento de la obligación alimentaria, en referencia a la conclusión de la versión otorgado por los encuestados indicando que esta debe ser aplicada en forma ponderada, con respecto a la pregunta siguiente sobre la exigencia como moral se concluyó por unanimidad que no fue una medida que contribuyo para que el juzgador dicte la pena privativa de libertad, esto debido a que la exigencia moral no se encuentra establecida en el orden jurídico y para efectos de resolver se ha tenido presente la aplicación de la norma jurídica.



## VI. RECOMENDACIONES

**Primera.-** En relación al objetivo general de los resultados obtenidos Conforme se evidencia, se recomienda que las entidades del Estados formulen políticas de concientización al ciudadano que permitan disuadirlos con la finalidad de cumplir con su obligación, de igual manera si la prisión efectiva no logra el objetivo que percibe la sociedad en proteger al alimentista se debe de proponer en los centros penitenciarios programas que permitan capacitar en alguna actividad que redunden en ingresos para que el deudor pueda cumplir con sus devengados.

**Segunda.-** Relacionado al objetivo específico uno se recomienda que el Estado debe de elaborar planes y programas educativos referente a políticas de prevención que dentro de su curricula concienticen la práctica de una paternidad responsable que permitan sensibilizar a la sociedad para evitar casos como el que estamos abordando, esto con la finalidad de crear una conciencia de moralidad que permitan a la sociedad generar personas responsables en el cumplimiento de sus obligaciones

**Tercera.-** Sobre el objetivo específico dos referente al efecto que produce la prisión efectiva , si bien es cierto resulta eficaz para el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, no por ello, debe dejarse de considerar penas alternas en caso no se resuelvan el objetivo principal que es ampara al alimentista , en este caso recomendaría que la entidad penitenciaria tenga un plan de desarrollo de actividades que permitan someterse a los deudores recaudar algún ingreso económico para el cumplimiento de su deber.

**Cuarta.-**Se recomienda que para efecto de privar la libertad del imputado se puedan tomar medidas como el pago parcial que pueda realizar el infractor, esta medida debe ser en caso excepcionales donde se demuestre que el mismo tiene una posición económica precaria y de esta manera otorgándolo tal facilidad cumplirá con el fin que establece la Ley. No perjudicando al alimentista, si en caso reincidieran en el incumplimiento será sometido al rigor que establece la presente investigación.

## REFERENCIAS

- Abrantes Neto, O. N., Candido, R. L., & da Silva Santos, V. É. (15 de febrero de 2019). Aplicação da teoria do adimplemento substancial: A desnecessidade da prisão civil em face do cumprimento maior da dívida alimentícia. *Revista Brasileira de Direito e Gestão Pública*, 7(1), 70-89. Recuperado el 25 de mayo de 2021, de <https://editoraverde.org/gvaa.com.br/revista/index.php/RDGP/article/view/6749/6765>
- Aguirre, C., & Salvatore., R. (30 de mayo de 2017). Escribir la historia del derecho, el delito y el castigo en América Latina. *Revista Historia y Justicia.*, 224- 252. doi:10.4000/rhj.923
- Alcántara Paredes, E. J. (2018). El incumplimiento del deber alimentario y sus implicancias jurídicas: una aproximación desde la política criminal. Huaral 2015-2016. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Lima. Recuperado el 26 de mayo de 2021, de <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/2706/ALCANTARA%20PAREDES%20EDGAR.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Aparicio., I. (2018). Análisis práctico de la pensión alimenticia de los hijos en el actual código civil español: posible solución para los pleitos de familia. Tesis Doctoral. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Argoti Reyes, E. M. (2019). Origen jurídico sobre prisión por pensión alimentaria atrasadas, estudio realizado y sobre todo comparado con el delito de abandono familiar “*Naturaleza Jurídica de la prisión por pensiones alimenticias atrasadas análisis comparado del delito de abandono de familia*”. 40 Universidad de Salamanca, Castilla y León. Recuperado el 25 de mayo de 2021, [https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/140360/DDAFP\\_ArgotiReyesEM\\_Prisi%C3%B3nporPensionesalimenticias.pdf?sequence=1](https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/140360/DDAFP_ArgotiReyesEM_Prisi%C3%B3nporPensionesalimenticias.pdf?sequence=1)

- Avilés., E. (jul-dic de 2017). El fenómeno de la prisionalización: complejo penitenciario Islas Marías. RICSH, 6(12). doi:DOI:10.23913/ricsh.v6i12.137
- Ballón, N. P. (2020). Eficacia del proceso inmediato en el delito de omisión a la asistencia familiar Corte Superior de Justicia Lima Norte 2019 (tesis de maestría). Universidad César Vallejo. Lima, Perú.
- Barchi Velaochaga, L. (2016). La imputación del pago en el Código Civil. *Ius et Praxis* (47), 47-97. Recuperado el 26 de mayo de 2021
- Benavides Cadenillas, Marilú, (2018). Evaluación de la aplicación del proceso inmediato respecto de la pena privativa de libertad y propuestas alternativas. Tesis para optar el grado de Maestro en Derecho Penal. Universidad Pedro Ruíz Gallo – Perú.
- Bertrán, J. D. P., Fonseca, S. K., & Ordóñez, K. M. (2021). Propuesta de mejora del proceso por omisión de asistencia familiar – en una Corte de Justicia de Lima (tesis de maestría). Universidad del Pacífico. Lima, Perú.
- Barchi Velaochaga, L. (2016). La imputación del pago en el Código Civil. *Ius et Praxis* (47), 47-97. Recuperado el 26 de mayo de 2021
- Boza Evangelina, M. (2018). Omisión a la Asistencia Familiar y la Prisión efectiva en los sentenciados de la provincia del Cusco 2018. Universidad César Vallejo, Trujillo. Recuperado el 24 de mayo de 2021, de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/36352/mayta\\_](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/36352/mayta_)
- Castillo Torres, M. G. (2020). Factores socioeconómicos relacionados al incumplimiento de pensión alimenticia del obligado, en el Juzgado de Paz Letrado, Iquitos 2019. Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, 41 Iquitos. Recuperado el 26 de mayo de 2021, de [https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12737/7219/Monica\\_Tesis\\_Titulo\\_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12737/7219/Monica_Tesis_Titulo_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Cigüela., J. (2019). Injusticia social y derecho penal: sobre la legitimación política del castigo. DOXA, Cuadernos de Filosofía del Derecho (42), 389-411. doi:DOI: 10.14198/DOXA2019.42.16
- Cisterna, F. (2005). Categorización y triangulación como procesos de validación del conocimiento en investigación cualitativa. *Theoria*, Vol. 14 (1), pp. 61-71. [Fecha de Consulta 31 de octubre de 2020]. ISSN: 0717-196X. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=299/29900107>
- Conde Gálvez, C. M. (2003). Paternidad irresponsable y la asociación proderechos de la mujer y del niño apodem. Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala. Recuperado el 25 de mayo de 2021, de [http://www.repositorio.usac.edu.gt/10164/1/15\\_1188.pdf](http://www.repositorio.usac.edu.gt/10164/1/15_1188.pdf)
- Corral, (2008). *Incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar y efectos en la patria potestad*.
- Chunga Hidalgo, L. (2019). Pena privativa de libertad o medidas alternativas a la pena. Lima: El Búho E.I.R.L.
- Díaz, J. (2019). El quebramiento de la responsabilidad penal en los delitos de omisión al a asistencia familiar. (Tesis de maestría). Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque. Recuperado de [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UPRG\\_e7a60ab4983648acf](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UPRG_e7a60ab4983648acf)
- Fuentes., A. (2018). El delito de omisión a la asistencia familiar: crítica desde la teoría jurídica y la jurisprudencia. Huaral 2015-2016. Tesis de Maestría. Huacho: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Obtenido de :file:///C:/Users/Milena/AppData/Local/Temp/FUENTES%20RIVERA%20CASTRO%20ANA%20ISABEL%20Tesis.pdf
- Gardbaum., S. (2018). Due Process of Lawmaking Revisited. (U. S. Law, Ed.) University of Pennsylvania Journal of Constitutional Law. Obtenido de

Gardbaum, Stephen, Due Process of Lawmaking Revisited. 21 University of Pennsylvania Journal of Constitutional Law 1 (2018), UCLA Schhttps://ssrn.com/abstract=3149994.

Haney, L. (2018) Incarcerated fatherhood: The entanglements of child support debt and mass imprisonment. American Journal of Sociology, Vol.124 (1), pp. 1 - 48. Cited 11 times., recuperado de: <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85049221774&doi=10.1086%2f697580&partnerID=40&md5=63e6294e956782ff4d7fd97ecb87b9c8>, DOI: 10.1086/697580

Hernández, R. (2014) Metodología de la Investigación. Sexta Edición. México.

Hernández, R. Fernández, C. & Baptista, P. (2010). Metodología de la Investigación. (5ta ed.). México D.F.: Mc Graw Hill/Interamericana Editores S.A de C.V.

Horvitz., M. (dic de 2018). a insostenible situación de la ejecución de las penas privativas de libertad: ¿vigencia del Estado de derecho o estado de naturaleza?. Política Criminal, 13(26), 904-951. Obtenido de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/politcrim/v13n26/0718-3399-politcrim-13-26-00904.pdf>

Jiménez Leguizamo, D. E., & Velásquez Chitiva, J. F. (2018). El delito de Inasistencia Alimentaria y los Derechos del menor en Colombia. Tesis de Posgrado, Universidad La Gran Colombia, Bogotá. Obtenido de 24 [https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4345/Inasistencia\\_alimentaria\\_derechos\\_menor.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4345/Inasistencia_alimentaria_derechos_menor.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Mayta B., E. (2018). Omisión a la Asistencia Familiar y la Prisión Efectiva en los Sentenciados de la Provincia del Cusco 2018. Cusco.

Mamani Hanco, R. N. (2017). Eficacia de las sentencias de procesos de alimentos en la vía civil, frente al proceso penal por omisión de asistencia familiar en el Distrito Judicial de Puno, 2015-2016. Universidad Nacional del Altiplano, Puno.

Recuperado el 25 de mayo de 2021, de <https://vriunap.pe/repositor/docs/d00000027-Borr.pdf>

Miranda, L. R. (2018). Eficacia del procedimiento directo en la consecución de sentencias condenatorias en la Unidad Judicial Penal de Pastaza (tesis de maestría). Universidad Andina Simón Bolívar. Quito, Ecuador.

Martínez, M. (2006). La investigación cualitativa (síntesis conceptual). Revista de Investigación en Psicología -UNMSM- Vol. 9, (1), pp. 123 – 146, SSN: 1560 – 909, recuperado de: [https://sisbib.unmsm.edu.pe/bvrevistas/investigacion\\_psicologia/v09\\_n1/pdf/a09v9n1.pdf](https://sisbib.unmsm.edu.pe/bvrevistas/investigacion_psicologia/v09_n1/pdf/a09v9n1.pdf)

Moreno Ramírez, S. P. (2018). El delito de inasistencia alimentaria: un analisis teleológico de la pena. Tesis de Posgrado, Universidad Santo Tomás, Bogotá.

Obtenido de

<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/16627/2019sandramoreno.pdf?sequence=9&isAllowed=y>

Muñoz, (2019). *El impacto de la incoación en el proceso inmediato por delito de Omisión a la Asistencia Familiar*. Lima: Universidad Norbert Wiener.

Orozco, A. (2015). Regulación de las pensiones alimenticias en Nicaragua. Revista de Derecho de Universidad Centroamericana de Nicaragua, (6 de agosto 201) Vol.19 (2015), pp. 4-29. ISSN 1993-4505

Patiño, N. (2017). El delito de inasistencia alimentaria en el ámbito legal Colombiano .Tesis de especialización. Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá, Colombia. Recuperado:

<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/13906/2/EL%20DELITO>

Pajuelo León, M. B. (2019). Efectos de la aplicación de la Pena en delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, Corte Superior Lima Este, 2019. Universidad César

Vallejo, Lima. Recuperado el 25 de mayo de 2021, de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/38062/Pajuelo\\_LMB.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/38062/Pajuelo_LMB.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Ponte Simón, D. M. (2017). Omisión a la asistencia familiar y la prisión efectiva, distrito judicial del Callao, años 2012-2014. Universidad César Vallejo, Lima.

Recuperado el 25 de mayo de 2021, de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/7548/Ponte\\_DM.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/7548/Ponte_DM.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Quesada, J. (2017). La prestación alimentaria, como garantía para personas menores de edad y personas con discapacidad, en el proceso sucesorio costarricense. Análisis doctrinal, normativo y jurisprudencial”. (Tesis de grado). Recuperado de <http://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bskpdfmanager/2017/06/La-prestaci%C3%B3n-alimentaria-comogarant%C3%ADapara-personas-menores-de-edad-y-personas-condiscapacidad-en-el-procesosucesorio-costarricense.-Análisis-doctrinalnormativo-y-jurisprudencial.pdf>

RAE. (2001). Diccionario de la lengua española. Recuperado el 28 de abril de 2021, de Real Academia Española: <https://www.rae.es/>

Ramos. (2018). Curs direito Univangelica. Obtenido de <http://repositorio.aee.edu.br/bitstream/aee/666/1/Monografia%20-%20Natha%CC%81lia%20Ramos>.

Ríos Ramírez, R. R. (2017). Metodología para la investigación y redacción (Primera ed.). Servicios Académicos Intercontinentales S.L.

Rodriguez de Paula, R., & Sousa Borges, F. L. (2019). en su estudio “Encarcelamiento del deudor de alimentos”

Universidade de Rio Verde, 1-20. Recuperado el 25 de mayo de 2021, de <https://www.unirv.edu.br/conteudos/fckfiles/files/Renata%20Rodrigues%20d>

- Rosas Mendoza, J. Y. (2018). Eficacia de la prisión efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar y la vulneración del orden socioeconómico de la unidad familiar, Huancavelica;2017. Universidad Nacional de Huancavelica, Huancavelica. Recuperado el 24 de mayo de 2021, de [http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/1818/TESIS\\_2018\\_PO-STGRADO%20DERECHO\\_%20ROJAS%20MENDOZA%2c%20JUANA%20IGNACIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/1818/TESIS_2018_PO-STGRADO%20DERECHO_%20ROJAS%20MENDOZA%2c%20JUANA%20IGNACIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Rioja, L. et al. (2017). Orientaciones para elaborar una tesis. Trujillo-Perú: Fondo Editorial Universidad Cesar Vallejo.
- Ruiz, M. (2018). El delito de omisión de asistencia familiar, reflexiones y propuestas para la mejor aplicación de la normatividad que regula. Recuperado de:[http://historico.pj.gob.pe/CorteSuprema/cij/documentos/C410\\_delito\\_omi](http://historico.pj.gob.pe/CorteSuprema/cij/documentos/C410_delito_omi)
- Rizik, L. (2017) Las obligaciones alimenticias internacionales en favor de los niños en el ordenamiento jurídico chileno, Revista de la Facultad de Derecho, No. 43, jul.-dic. 2017, pp.169-197, ISSN 0797-8316 / eISSN 2301-0665 / <http://dx.doi.org/10.22187/rfd2017n2a7>
- Solís, A. (2008). Política Penal y Política Penitenciaria. Perú: DERECHO DE LA PUCP.
- Taboada Pilco, G. (2019). Delito de incumplimiento de resolución judicial de alimentos. Lima: Legisprudencia.
- Taboada Pilco, G. (2019). Derecho a los alimentos. Lima: Legisprudencia.
- Taboada Pilco, G. (2019). Proceso penal inmediato. Lima: Legisprudencia.
- Vargas, H. & Arias, I. (2017). Obligatoriedad de la cuota alimentaria para niñas, niños y adolescentes, garantizando el derecho sin requisito previo. Revista de Derecho/Artículo de revisión, Colombia. Vol. 5 – 2017, 27 de abril de 2017, pp. 229 -250. ISSN: Revista electrónica 2422-3468.



Villalba, F. (2004). la pena privativa de libertad en el derecho comparado. La pena privativa de libertad en el derecho comparado. Revista General de Derecho Penal, nº 1, ISSN-e 1698-1189, (2004), recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=996576>

Vinelli Vereau, R. A., & Sifuentes Small, A. (mayo de 2019). ¿Debe tenerse en cuenta la capacidad económica del sujeto obligado en la tipicidad del delito de omisión a la asistencia familiar? Revista IUS ET VERTIAS (58), 56-67. doi:<https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201901.003>

Zatz, N. (2020). Get to Work or Go to Jail: State Violence and the Racialized Production of Precarious Work. Law and Social Inquiry, Vol. 45 (2), pp. 304-338. Cited 2 times. Recuperado de: <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85085488587&doi=10.1017%2flsi.2019.56&partnerID=40&md5=9b0112c225399c036366bbdb4de766aa>, DOI: <https://doi.org/10.1017/lisi.2019.56>

A  
N  
E  
X  
O  
S

## ANEXO 1:

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

<b>TÍTULO: Eficacia de Prisión Efectiva en el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar</b>					
<b>Problemas</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Categorías y sub categorías</b>			
<b>Problema General:</b>	<b>Objetivo general:</b>	<b>Categoría 1: Omisión a la Asistencia Familiar</b>			
¿Será un mecanismo eficaz la prisión efectiva, para lograr que el obligado cumpla con su obligación alimentaria frente al Delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Distrito Judicial de Cañete- 2021?	Determinar si la prisión efectiva es un mecanismo eficaz para que el obligado cumpla con su obligación alimentaria frente al delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Distrito Judicial de Cañete 2021.	<b>Sub categorías</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Instrumento</b>
		Paternidad Irresponsable	- Malestar en los alimentos - Vinculación del padre con la representante del alimentista	1 al 4	- Análisis documental y entrevista
.Incumplimiento Doloso	- Falta de voluntad de pago. -Desatención alimenticia. -Se exime de responsabilidad	4 al 8			
<b>Problemas Específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Categoría 2: Prisión efectiva</b>			
¿De qué manera la prisión efectiva es un mecanismo eficaz para el logro del cumplimiento de la pensión alimenticia?	Conocer la manera en que la prisión efectiva en los procesos penales, afecta el logro del cumplimiento de la pensión alimenticia	<b>Sub categorías</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Instrumento</b>
		Factor de Cumplimiento	- Simula otras obligaciones - Dificultad económica	1 al 3	- Análisis documental y entrevista
.Actos Delictivos	- Incumplimiento al mandato. -Persistencia a la omisión	4 al 6			
.Mecanismo Disuasivo	-Pena Privativa de Libertad efectiva.	7 al 8			
¿Cuál es el efecto que produce la Prisión efectiva en el cumplimiento de la obligación alimentaria en el Distrito Judicial de Cañete- 2021?	Comprobar el efecto que produce la prisión efectiva en el cumplimiento de la obligación alimentaria, en el Distrito Judicial de Cañete 2021.				

Metodología de investigación	Escenario de estudio y Participantes:	Técnicas e instrumentos:	Rigor científico:	Método de análisis de datos:
<p><b>Tipo :</b> Básico</p> <p><b>Nivel :</b> Descriptivo</p> <p><b>Diseño:</b> No experimental Correlacional Explicativo Retrospectivo,</p> <p><b>Enfoque:</b> Cualitativo</p> <p><b>Método:</b> Hermenéutico Comparativo</p>	<p>El presente proyecto será ejecutado dentro del territorio nacional, específicamente en la Provincia de San Vicente De Cañete.</p> <p>Los participantes que integrarán el presente estudio están conformado por 2 abogados especializados en Derecho Penal y 1Juez del Juzgado Mixto Permanente de Paz Letrado, 1 Juez de Investigación Preparatoria y 2 operadores Jurídicos de cañete</p>	<p>Técnica: entrevista y análisis documental</p> <p>Instrumento: guía de entrevista y ficha de análisis documental</p>	<p>Se basa en las técnicas empleadas</p>	<p>Dialectico Hermenéutico jurídico</p>

**ANEXO 2: Matriz de categorización: Eficacia de Prisión Efectiva en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Distrito Judicial de Cañete, 2021**

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	PROBLEMA DE INVESTIGACION	OBJETIVO DE INVESTIGACION	CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	FUENTE	TECNICAS	INSTRUMENTO
¿Sera un mecanismo eficaz la prisión efectiva, para lograr que el obligado cumpla con su obligación alimentaria frente al Delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Distrito Judicial de Cañete- 2021?	PROBLEMA GENERAL ¿De qué manera la prisión efectiva es un mecanismo eficaz para el logro del cumplimiento de la pensión alimenticia?	OBJETIVO GENERAL Identificar si la prisión efectiva es un mecanismo eficaz para que el obligado cumpla con su obligación alimentaria frente al delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Distrito Judicial de Cañete 2021.	<b>CATEGORIA 1</b>  Omisión a la asistencia familiar	Paternidad irresponsable	DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE	CUESTIONARIO	GUIA DE PREGUNTA DE CUESTIONARIO
				Incumplimiento doloso			
	PROBLEMA ESPECIFICO 01 ¿De qué manera la prisión efectiva es un	OBJETIVO ESPECIFICO 01 Conocer la manera en que la prisión efectiva	<b>CATEGORIA 2</b>	Factor de Incumplimiento	DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE	CUESTIONARIO	GUIA DE PREGUNTA DE CUESTIONARIO
				Mecanismo disuasivo			

	<p>mecanismo eficaz para el logro del cumplimiento de la pensión alimenticia?</p> <p>PROBLEMA ESPECIFICO 02</p> <p>¿Cuál es el efecto que produce la Prisión efectiva en el cumplimiento de la obligación alimentaria en el Distrito Judicial de Cañete- 2021?</p>	<p>en los procesos penales, afecta el logro del cumplimiento de la pensión alimenticia.</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO 02</p> <p>Comprobar el efecto que produce la prisión efectiva en el cumplimiento de la obligación alimentaria, en el Distrito Judicial de Cañete 2021.</p>	<p>Prisión Efectiva</p>	<p>Actos delictivos cometidos</p>			
--	--	---	-------------------------	-----------------------------------	--	--	--

## ANEXO 3: Instrumento de recolección de datos

### GUIA DE ENTREVISTA

#### Título:

**EFICACIA DE PRISIÓN EFECTIVA EN EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CAÑETE 2021**

#### Entrevistado:

**Cargo/ profesión/ grado académico del entrevistado:**

**Institución donde labora el entrevistado:**

**Categoría 1: OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR**

#### Objetivo general:

Determinar si la prisión efectiva es un mecanismo eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de la obligación alimentaria en el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Distrito Judicial de Cañete, 2021

#### Preguntas:

- 1.- ¿Considera usted que la prisión efectiva se constituye en un instrumento eficaz para el logro del cumplimiento de la omisión alimentaria por parte de los sancionados en el Juzgado Penal Unipersonal de Cañete, periodo 2021?
- 2.- Considera Ud., ¿Qué el incumplimiento del sujeto activo por omisión a la asistencia familiar con respecto a la paternidad irresponsable influyo en la resolución de sanción dada por el juzgado competente, periodo 2021?
- 3.- Opina Ud., ¿Qué el malestar de los beneficiarios al no ser atendido oportunamente con la pensión alimentaria, fue un factor importante que influyo en la decisión del juzgado competente?
- 4.- Respecto a su experiencia laboral. ¿Usted considera que los delitos cometidos por omisión a la asistencia familiar, pone de alguna manera en riesgo la vida del alimentista y su comportamiento futuro en la sociedad? Sustentar su respuesta

### **Objetivo específico 1:**

Determinar si la prisión efectiva en los procesos penales es un mecanismo eficaz, para el logro del cumplimiento de la pensión alimenticia.

### **Preguntas:**

5.- Respecto a su experiencia. ¿Considera usted que la pena efectiva se está aplicando de manera idónea y correcta para la eficacia alimentaria?

6.-Piensa Ud., ¿Qué omitir la obligación de atender la pensión alimentaria devengada impuesta por la autoridad según ley, fue la causa principal para dictarse la prisión efectiva y de igual manera esta fue eficaz para el cumplimiento de los devengados?

### **Objetivo específico 2:**

Comprobar el efecto que produce la prisión efectiva en el cumplimiento de la obligación alimentaria, en el Distrito Judicial de Cañete 2021.

### **Preguntas:**

7.- Opina Ud., ¿Qué la prisión efectiva tiene un efecto positivo para el cumplimiento de la obligación alimentaria? Sustentar su respuesta.

8.-Cree Ud., ¿Qué la exigencia como moral del deber alimentario ante el alimentista contribuyo profundamente para dictarse la pena privativa de libertad efectiva para el cumplimiento de la obligación alimentaria y si esta fue eficaz?





## GUIA DE ENTREVISTA

**Título:**

**EFICACIA DE PRISIÓN EFECTIVA EN EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CAÑETE 2021**

**Entrevistado:**

**Cargo/ profesión/ grado académico del entrevistado:**

**Institución donde labora el entrevistado:**

### **Categoría 2: PRISIÓN EFECTIVA**

**Subcategoría: Factor de incumplimiento**

**Preguntas:**

- 1.- Cree Ud., ¿Que los factores de la negación constante de la sustracción del compromiso alimentario, fue la causa principal para dictaminarse el mandato judicial?
- 2.- Cree Ud., ¿Qué al haber simulado otros deberes alimentarios fue la causa que influyó para imponerse la pena privativa de libertad efectiva en el Juzgado Penal Unipersonal de cañete, periodo 2021?
- 3.- Cree Ud., ¿Qué la situación económico del deudor fue la causa que influyo para dictarse la pena privativa de libertad efectiva?

**Subcategoría: Actos delictivos cometidos.**

**Preguntas:**

- 4.- Cree Ud., ¿Qué los actos culposos incurridos influyeron para dictarse la pena privativa de libertad efectiva?
- 5.- Cree Ud. ¿Qué al no cumplir el mandato judicial contribuyo para dictarse la pena privativa de libertad efectiva?
- 6.- Considera Ud. ¿Qué La omisión dolosa permanente fue un factor preponderante para que el Juez dicte la pena privativa de libertad efectiva?

**Subcategoría:** Mecanismo disuasivo

**7.** Considera Ud., ¿Qué el incumplimiento de las normas disuasivas contribuyeron para que el Juez dicte sentencia con prisión efectiva?

**8.-** Cree Ud. ¿Qué fue eficaz la imposición de prisión efectiva como un medio disuasivo impuesto por incumplimiento a la asistencia familiar, en el Juzgado Penal Unipersonal de cañete periodo, 2021?

### ANEXO 4: Certificado de validez de experto sobre la categoría N°01: Omisión a la Asistencia Familiar

V

-.

N°	SUB CATEGORIA/ITEMS	PERTINENCIA		RELEVANCIA		CLARIDAD		SUGERENCIAS
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	<b>SUBCATEGORIA 1: Paternidad Irresponsable.</b>	SI	NO	SI	NO	SI	NO	Ninguna observación
1	¿Considera usted que la prisión efectiva se constituye en un instrumento eficaz para el logro del cumplimiento de la omisión alimentaria por parte de los sancionados en el Juzgado Penal Unipersonal de Cañete, periodo 2021?	X		X		X		Ninguna observación
2	Considera Ud., ¿Qué el incumplimiento del sujeto activo por omisión a la asistencia familiar con respecto a la paternidad irresponsable influyo en la resolución de sanción dada por el juzgado competente, periodo 2021?	X		X		X		Ninguna observación
3	Opina Ud., ¿Qué el malestar de los beneficiarios al no ser atendido oportunamente con la pensión alimentaria, fue un factor importante que influyo en la decisión del juzgado competente?	X		X		X		Ninguna observación
4	Respecto a su experiencia laboral. ¿Usted considera que los delitos cometidos por omisión a la asistencia familiar, pone de alguna manera en riesgo la vida del alimentista y su comportamiento futuro en la sociedad? Sustentar su respuesta	X		X		X		Ninguna observación
	<b>SUBCATEGORIA 2: Incumplimiento Doloso</b>	X		X		X		Ninguna observación
5	Respecto a su experiencia. ¿Considera usted que la pena efectiva se está aplicando de manera idónea y correcta para la eficacia alimentaria?	X		X		X		Ninguna observación
6	Piensa Ud., ¿Qué omitir la obligación de atender la pensión alimentaria devengada impuesta por la autoridad según ley, fue la causa principal para dictarse la prisión efectiva y de	X		X		X		Ninguna observación

	igual manera esta fue eficaz para el cumplimiento de los devengados?							
7	Opina Ud., ¿Qué la prisión efectiva tiene un efecto positivo para el cumplimiento de la obligación alimentaria? Sustentar su respuesta.	X		X		X		Ninguna observación
8	Cree Ud., ¿Qué la exigencia como moral del deber alimentario ante el alimentista contribuyo profundamente para dictarse la pena privativa de libertad efectiva para el cumplimiento de la obligación alimentaria y si esta fue eficaz?	X		X		X		Ninguna observación

**Observaciones** (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

**Opinión de aplicabilidad:**                   Aplicable [ X ]                   Aplicable después de corregir [ ]                   No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** García Paredes Percy Edwin                   **DNI:** 21498331

**Especialidad del validador:** Mag. Derecho Civil y Comercial

**1Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

**3 Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**2Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión específica del constructo

  
 \_\_\_\_\_  
 Post firma  
 DNI N° : 21498331

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE EXPERTO SOBRE LA CATEGORIA N°02: PRISIÓN EFECTIVA

N°	SUBCATEGORIA/ITEMS	PERTINENCIA		RELEVANCIA		CLARIDAD		SUGERENCIAS
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	<b>SUBCATEGORIA:1 Factor de incumplimiento</b>							Ninguna observación
1	Cree Ud., ¿Que los factores de la negación constante de la sustracción del compromiso alimentario, fue la causa principal para dictaminarse el mandato judicial?	X		X		X		Ninguna observación
2	Cree Ud., ¿Qué al haber simulado otros deberes alimentarios fue la causa que influyó para imponerse la pena privativa de libertad efectiva en el Juzgado Penal Unipersonal de cañete, periodo 2021?	X		X		X		Ninguna observación
3	Cree Ud., ¿Qué la situación económico del deudor fue la causa que influyo para dictarse la pena privativa de libertad efectiva.?	X		X		X		Ninguna observación
	<b>SUBCATEGORIA:2 Incumplimiento al mandato judicial</b>	X		X		X		Ninguna observación
4	Cree Ud., ¿Qué los actos culposos incurridos influyeron para dictarse la pena privativa de libertad efectiva.?	X		X		X		Ninguna observación
5	Cree Ud. ¿Qué al no cumplir el mandato judicial contribuyo para dictarse la pena privativa de libertad efectiva.?	X		X		X		Ninguna observación
6	Considera Ud. ¿Qué La omisión dolosa permanente fue un factor preponderante para que el Juez dicte la pena privativa de libertad efectiva. ?	X		X		X		Ninguna observación
	<b>SUBCATEGORIA:3 Mecanismo Disuasivo</b>	X		X		X		Ninguna observación

7	Considera Ud., ¿Qué el incumplimiento de las normas disuasivas contribuyeron para que el Juez dicte sentencia con prisión efectiva?	x		x		X		Ninguna observación
8	Cree Ud. ¿Qué fue eficaz la imposición de prisión efectiva como un medio disuasivo impuesto por incumplimiento a la asistencia familiar, en el Juzgado Penal Unipersonal de cañete periodo, 2021?	x		x		X		Ninguna observación

**Observaciones** (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

**Opinión de aplicabilidad:**                   Aplicable [ X ]                   Aplicable después de corregir [ ]                   No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** García Paredes Percy Edwin                   **DNI:** 21498331

**Especialidad del validador:** Mag. Derecho Civil y Comercial

**1Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

**3 Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**2Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión específica del constructo

  
 -----  
 Post firma  
 DNI N° : 21498331

## RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Entrevista

OBJETIVO: Determinar si la prisión efectiva es un mecanismo eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de la obligación alimentaria en el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Distrito Judicial de Cañete, 2021

DIRIGIDO A: Jueces, Fiscales y Abogados

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
				X

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR : García Paredes Percy Edwin

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR : Magister en Derecho Civil y Comercial

  
-----  
Post firma  
DNI N° : 21498331

:

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE EXPERTO SOBRE LA CATEGORIA N°01: OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR**

N°	SUB CATEGORIA/ITEMS	PERTINENCIA		RELEVANCIA		CLARIDAD		SUGERENCIAS
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	<b>SUBCATEGORIA 1: Paternidad Irresponsable.</b>							Ninguna observación
1	¿Considera usted que la prisión efectiva se constituye en un instrumento eficaz para el logro del cumplimiento de la omisión alimentaria por parte de los sancionados en el Juzgado Penal Unipersonal de Cañete, periodo 2021?	X		X		X		Ninguna observación
2	Considera Ud., ¿Qué el incumplimiento del sujeto activo por omisión a la asistencia familiar con respecto a la paternidad irresponsable influyo en la resolución de sanción dada por el juzgado competente, periodo 2021?	X		X		X		Ninguna observación
3	Opina Ud., ¿Qué el malestar de los beneficiarios al no ser atendido oportunamente con la pensión alimentaria, fue un factor importante que influyo en la decisión del juzgado competente?	X		X		X		Ninguna observación
4	Respecto a su experiencia laboral. ¿Usted considera que los delitos cometidos por omisión a la asistencia familiar, pone de alguna manera en riesgo la vida del alimentista y su comportamiento futuro en la sociedad? Sustentar su respuesta.	X		X		X		Ninguna observación
	<b>SUBCATEGORIA 2: Incumplimiento Doloso</b>	X		X		X		Ninguna observación
5	Respecto a su experiencia. ¿Considera usted que la pena efectiva se está aplicando de manera idónea y correcta para la eficacia alimentaria?	X		X		X		Ninguna observación
6	Piensa Ud., ¿Qué omitir la obligación de atender la pensión alimentaria devengada impuesta por la autoridad según ley, fue la causa principal para dictarse la prisión efectiva y de igual manera esta fue eficaz para el cumplimiento de los devengados?	X		X		X		Ninguna observación



7	Opina Ud., ¿Qué la prisión efectiva tiene un efecto positivo para el cumplimiento de la obligación alimentaria? Sustentar su respuesta.	x		x		X		Ninguna observación
8	Cree Ud., ¿Qué la exigencia como moral del deber alimentario ante el alimentista contribuyo profundamente para dictarse la pena privativa de libertad efectiva para el cumplimiento de la obligación alimentaria y si esta fue eficaz?	x		x		X		Ninguna observación

**Observaciones** (precisar si hay suficiencia): SÍ HAY SUFICIENCIA

**Opinión de aplicabilidad:**                   Aplicable [ x ]                   Aplicable después de corregir [ ]                   No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** Canales Yactayo Jesús Gonzalo Viviano                   **DNI:** 70464884

**Especialidad del validador:** Mag. En Derecho

**1Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

**2Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

**3 Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión específica del constructo

  
 DNI/ N° 70464884

-----  
 Post firma  
 DNI:

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE EXPERTO SOBRE LA CATEGORIA N°02: PRISIÓN EFECTIVA

N°	SUBCATEGORIA/ITEMS	PERTINENCIA		RELEVANCIA		CLARIDAD		SUGERENCIAS
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	<b>SUBCATEGORIA:1 Factor de incumplimiento</b>							Ninguna observación
1	Cree Ud., ¿Que los factores de la negación constante de la sustracción del compromiso alimentario, fue la causa principal para dictaminarse el mandato judicial?	X		X		X		Ninguna observación
2	Cree Ud., ¿Qué al haber simulado otros deberes alimentarios fue la causa que influyó para imponerse la pena privativa de libertad efectiva en el Juzgado Penal Unipersonal de cañete, periodo 2021?	X		X		X		Ninguna observación
3	Cree Ud., ¿Qué la situación económico del deudor fue la causa que influyo para dictarse la pena privativa de libertad efectiva?	X		X		X		Ninguna observación
	<b>SUBCATEGORIA:2 Incumplimiento al mandato judicial</b>	X		X		X		Ninguna observación
4	Cree Ud., ¿Qué los actos culposos incurridos influyeron para dictarse la pena privativa de libertad efectiva?	X		X		X		Ninguna observación
5	Cree Ud. ¿Qué al no cumplir el mandato judicial contribuyo para dictarse la pena privativa de libertad efectiva?	X		X		X		Ninguna observación
6	Considera Ud. ¿Qué La omisión dolosa permanente fue un factor preponderante para que el Juez dicte la pena privativa de libertad efectiva. ?	X		X		X		Ninguna observación
	<b>SUBCATEGORIA:3 Mecanismo Disuasivo</b>	X		X		X		Ninguna observación
7	Considera Ud., ¿Qué el incumplimiento de las normas disuasivas contribuyeron para que el Juez dicte sentencia con prisión efectiva?	X		X		X		Ninguna observación

8	Cree Ud. ¿Qué fue eficaz la imposición de prisión efectiva como un medio disuasivo impuesto por incumplimiento a la asistencia familiar, en el Juzgado Penal Unipersonal de cañete periodo, 2021?	x		x		X		Ninguna observación
---	---	---	--	---	--	---	--	---------------------

**Observaciones** (precisar si hay suficiencia): SÍ HAY SUFICIENCIA

**Opinión de aplicabilidad:**                   Aplicable [ x ]                   Aplicable después de corregir [ ]                   No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** Canales Yactayo Jesús Gonzalo Viviano                   **DNI:** 70464884

**Especialidad del validador:** Mag. En Derecho

**1Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

**2Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

**3 Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión específica del constructo

  
DNI N° 70464884

-----  
Post firma  
DNI:

## RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Entrevista

OBJETIVO: Determinar si la prisión efectiva es un mecanismo eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de la obligación alimentaria en el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Distrito Judicial de Cañete, 2021


DIRIGIDO A: Jueces, Fiscales y Abogados

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
				<b>x</b>

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR      Canales Yactayo Jesús Gonzalo Viviano :

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR                      : Mag. En Derecho

  
DNI N° 70464884

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE EXPERTO SOBRE LA CATEGORIA N°01: OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR**

N°	SUB CATEGORIA/ITEMS	PERTINENCIA		RELEVANCIA		CLARIDAD		SUGERENCIAS
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	<b>SUBCATEGORIA 1: Paternidad Irresponsable.</b>							Ninguna observación
1	¿Considera usted que la prisión efectiva se constituye en un instrumento eficaz para el logro del cumplimiento de la omisión alimentaria por parte de los sancionados en el Juzgado Penal Unipersonal de Cañete, periodo 2021?	X		X		X		Ninguna observación
2	Considera Ud., ¿Qué el incumplimiento del sujeto activo por omisión a la asistencia familiar con respecto a la paternidad irresponsable influyo en la resolución de sanción dada por el juzgado competente, periodo 2021?	X		X		X		Ninguna observación
3	Opina Ud., ¿Qué el malestar de los beneficiarios al no ser atendido oportunamente con la pensión alimentaria, fue un factor importante que influyo en la decisión del juzgado competente?	X		X		X		Ninguna observación
4	Respecto a su experiencia laboral. ¿Usted considera que los delitos cometidos por omisión a la asistencia familiar, pone de alguna manera en riesgo la vida del alimentista y su comportamiento futuro en la sociedad? Sustentar su respuesta	X		X		X		Ninguna observación
	<b>SUBCATEGORIA 2: Incumplimiento Doloso</b>	X		X		X		Ninguna observación
5	Respecto a su experiencia. ¿Considera usted que la pena efectiva se está aplicando de manera idónea y correcta para la eficacia alimentaria?	X		X		X		Ninguna observación
6	Piensa Ud., ¿Qué omitir la obligación de atender la pensión alimentaria devengada impuesta por la autoridad según ley, fue la causa principal para dictarse la prisión efectiva y de igual manera esta fue eficaz para el cumplimiento de los devengados?	X		X		X		Ninguna observación

7	Opina Ud., ¿Qué la prisión efectiva tiene un efecto positivo para el cumplimiento de la obligación alimentaria? Sustentar su respuesta.	x		x		X		Ninguna observación
8	Cree Ud., ¿Qué la exigencia como moral del deber alimentario ante el alimentista contribuyo profundamente para dictarse la pena privativa de libertad efectiva para el cumplimiento de la obligación alimentaria y si esta fue eficaz?	x		x		X		Ninguna observación

**Observaciones** (precisar si hay suficiencia): SÍ HAY SUFICIENCIA

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [X]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** Velásquez Velásquez Irene Verónica      **DNI:** 10456669

**Especialidad del validador:** Mag. En Derecho con Mención en Ciencias Penales.

**1Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

**2Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

**3 Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión específica del constructo

  
 -----  
 Post firma  
 DNI N° : 10456669

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE EXPERTO SOBRE LA CATEGORIA N°02: PRISIÓN EFECTIVA

N°	SUBCATEGORIA/ITEMS	PERTINENCIA		RELEVANCIA		CLARIDAD		SUGERENCIAS
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	<b>SUBCATEGORIA:1 Factor de incumplimiento</b>							Ninguna observación
1	Cree Ud., ¿Que los factores de la negación constante de la sustracción del compromiso alimentario, fue la causa principal para dictaminarse el mandato judicial?	X		X		X		Ninguna observación
2	Cree Ud., ¿Qué al haber simulado otros deberes alimentarios fue la causa que influyó para imponerse la pena privativa de libertad efectiva en el Juzgado Penal Unipersonal de cañete, periodo 2021?	X		X		X		Ninguna observación
3	Cree Ud., ¿Qué la situación económico del deudor fue la causa que influyo para dictarse la pena privativa de libertad efectiva.?	X		X		X		Ninguna observación
	<b>SUBCATEGORIA:2 Incumplimiento al mandato judicial</b>	X		X		X		Ninguna observación
4	Cree Ud., ¿Qué los actos culposos incurridos influyeron para dictarse la pena privativa de libertad efectiva.?	X		X		X		Ninguna observación
5	Cree Ud. ¿Qué al no cumplir el mandato judicial contribuyo para dictarse la pena privativa de libertad efectiva.?	X		X		X		Ninguna observación
6	Considera Ud. ¿Qué La omisión dolosa permanente fue un factor preponderante para que el Juez dicte la pena privativa de libertad efectiva. ?	X		X		X		Ninguna observación
	<b>SUBCATEGORIA:3 Mecanismo Disuasivo</b>	X		X		X		Ninguna observación
7	Considera Ud., ¿Qué el incumplimiento de las normas disuasivas contribuyeron para que el Juez dicte sentencia con prisión efectiva?	X		X		X		Ninguna observación

8	Cree Ud. ¿Qué fue eficaz la imposición de prisión efectiva como un medio disuasivo impuesto por incumplimiento a la asistencia familiar, en el Juzgado Penal Unipersonal de cañete periodo, 2021?	x		x		X		Ninguna observación
---	---	---	--	---	--	---	--	---------------------

**Observaciones** (precisar si hay suficiencia): SÍ HAY SUFICIENCIA

**Opinión de aplicabilidad:**           Aplicable [X]           Aplicable después de corregir [ ]           No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** Velásquez Velásquez Irene Verónica           **DNI:** 10456669

**Especialidad del validador:** Mag. En Derecho con Mención en Ciencias Penales.

**1Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

**2Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

**3 Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión específica del constructo

  
 -----  
 Post firma  
 DNI N° : 10456669



## RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Entrevista

OBJETIVO: Determinar si la prisión efectiva es un mecanismo eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de la obligación alimentaria en el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Distrito Judicial de Cañete, 2021

DIRIGIDO A: Jueces, Fiscales y Abogados

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
				X

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR : Velásquez Velásquez Irene Verónica

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR : Mag. En Derecho con Mención en Ciencias Penales.

  
Post firma  
DNI N° : 70456669

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
GARCIA PAREDES, PERCY EDWIN DNI 21498331	<b>ABOGADO</b> DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS Fecha de diploma: 19/04/2000 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA <i>PERU</i>
GARCIA PAREDES, PERCY EDWIN DNI 21498331	<b>BACHILLER EN DERECHO</b> Fecha de diploma: 19/08/97 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 31/10/1991 Fecha egreso: 22/01/1997	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA <i>PERU</i>
GARCIA PAREDES, PERCY EDWIN DNI 21498331	<b>MAESTRO/ MAGISTER EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL</b> Fecha de diploma: 01/03/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 31/03/2011 Fecha egreso: 18/12/2013	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA <i>PERU</i>

**GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

## Resultado

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
VELASQUEZ VELASQUEZ, IRENE VERONICA DNI 10456669	MAGISTER EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES Fecha de diploma: 19/12/2000 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS <i>PERU</i>
VELASQUEZ VELASQUEZ, IRENE VERONICA DNI 10456669	MAGISTER EN DERECHO Fecha de diploma: 19/12/2000 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS <i>PERU</i>

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
CANALES YACTAYO, JESUS GONZALO VIVIANO DNI 70464884	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 31/08/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 17/03/2008 Fecha egreso: 16/08/2016	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ <i>PERU</i>
CANALES YACTAYO, JESUS GONZALO VIVIANO DNI 70464884	ABOGADO Fecha de diploma: 13/09/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ <i>PERU</i>
CANALES YACTAYO, JESUS GONZALO VIVIANO DNI 70464884	MAGÍSTER EN DERECHO DE LA EMPRESA Fecha de diploma: 29/01/20 Modalidad de estudios: SEMI PRESENCIAL  Fecha matrícula: 14/08/2017 Fecha egreso: 08/11/2019	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ <i>PERU</i>